

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2013-4376** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
Orden GAN/12/2013, de 14 de marzo, por la que se regula, ordena y autoriza, la explotación de algas, del género *Gelidium*, por el sistema de arranque, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la campaña de 2013. Pág. 10235

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2013-4266** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 1991, Secretario/a de Alto Cargo, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/2/2013, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 10243
- CVE-2013-4378** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Resolución número 48 de delegación de competencias de la Alcaldía. Pág. 10244
- CVE-2013-4332** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Anuncio de baja en su profesión de procurador de los Tribunales en el partido judicial de Santander. Pág. 10245

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2013-4357** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de 15 de marzo de 2013, por la que se da publicidad a las bases reguladoras del concurso ordinario y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10246

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2013-4315** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de red de caminos de concentración parcelaria de la zona de Casar de Periedo. Objeto 5.1.1/13. Pág. 10264
- CVE-2013-4364** **Ayuntamiento de Pesquera**
Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el servicio de asistencia domiciliaria. Pág. 10266
- CVE-2013-4379** **Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
Aprobación del pliego que ha de regir el contrato de prestación del Servicio de Asistencia a Domicilio. Pág. 10267
- CVE-2013-4343** **Junta Vecinal de Aés**
Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Canabrosa y Saladrón, número 377 TER. Pág. 10268

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CVE-2013-4344	Junta Vecinal de Aés Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Gracia y Hayero, número 377 BIS.	Pág. 10270
----------------------	---	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2013-4359	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2013.	Pág. 10272
----------------------	--	------------

CVE-2013-4360	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías. Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 y plantilla de personal.	Pág. 10273
----------------------	--	------------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2013-4368	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente AF-PPR/2012/313.	Pág. 10275
----------------------	---	------------

CVE-2013-4320	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.S-3246/2012.	Pág. 10276
----------------------	---	------------

CVE-2013-4321	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-3210/2012.	Pág. 10277
----------------------	--	------------

CVE-2013-4431	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de trámites en el expediente sancionador número 09/2012/DGOAS.	Pág. 10278
----------------------	--	------------

CVE-2013-4369	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de imposición de multa coercitiva número 37 en expediente sancionador D-82/92.	Pág. 10279
----------------------	--	------------

CVE-2013-4275	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 7/2013.	Pág. 10280
CVE-2013-4276	Notificación de iniciación de expediente sancionador 517/2013 y otros.	Pág. 10281
CVE-2013-4277	Notificación de resolución de expediente sancionador 89/2013.	Pág. 10282
CVE-2013-4279	Notificación de resolución de expediente sancionador 3483/2012 y otros.	Pág. 10283

CVE-2013-4382	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente sancionador 657/12.	Pág. 10285
CVE-2013-4383	Notificación de incoación de expediente sancionador 36/13.	Pág. 10286
CVE-2013-4384	Notificación de incoación de expediente sancionador 37/13.	Pág. 10287
CVE-2013-4385	Notificación de incoación de expediente sancionador 42/13.	Pág. 10288
CVE-2013-4386	Notificación de incoación de expediente sancionador 56/13.	Pág. 10289
CVE-2013-4387	Notificación de incoación de expediente sancionador 40/13.	Pág. 10291
CVE-2013-4388	Notificación de resolución de expediente sancionador 667/12.	Pág. 10292
CVE-2013-4389	Notificación de resolución de expediente sancionador 903/12.	Pág. 10294
CVE-2013-4390	Notificación de resolución de expediente sancionador 770/12.	Pág. 10296
CVE-2013-4391	Notificación de resolución de expediente sancionador 736/12.	Pág. 10298
CVE-2013-4392	Notificación de resolución de expediente sancionador 882/12.	Pág. 10299
CVE-2013-4393	Notificación de resolución de expediente sancionador 712/12.	Pág. 10301
CVE-2013-4394	Notificación de resolución de expediente sancionador 923/12.	Pág. 10303
CVE-2013-4395	Notificación de resolución de expediente sancionador 166/12.	Pág. 10305
CVE-2013-4396	Notificación de resolución de expediente sancionador 587/12.	Pág. 10307
CVE-2013-4397	Notificación de resolución de expediente sancionador 112/12.	Pág. 10309
CVE-2013-4398	Notificación de resolución de expediente sancionador 593/12.	Pág. 10311

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CVE-2013-4399	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente sancionador 592/12.	Pág. 10313
CVE-2013-4400	Notificación de resolución de expediente sancionador 789/12.	Pág. 10315
CVE-2013-4401	Notificación de resolución de expediente sancionador 892/12.	Pág. 10317

4.4.OTROS

CVE-2013-4322	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2294/12/ARB.	Pág. 10319
CVE-2013-4325	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2223/12/ARB.	Pág. 10320
CVE-2013-4326	Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 135/13/ARB.	Pág. 10321
CVE-2013-4327	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2330/12/ARB.	Pág. 10322
CVE-2013-4329	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2307/12/ARB.	Pág. 10323
CVE-2013-4330	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2107/12/ARB.	Pág. 10324
CVE-2013-4331	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 368/13/ARB.	Pág. 10325
CVE-2013-4333	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 272/13/ARB.	Pág. 10326

CVE-2013-4283	Delegación del Gobierno en Cantabria Citación para notificación por comparecencia de resolución de recurso en expediente sancionador 1934/2011 y otros.	Pág. 10327
----------------------	---	------------

CVE-2013-4371	Ayuntamiento de Pesquera Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Certificaciones Electrónicas de Datos Catastrales.	Pág. 10328
----------------------	---	------------

CVE-2013-4373	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio Municipal.	Pág. 10329
----------------------	--	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2013-4244	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Anuncio de resolución de concesión, denegación e inadmisión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 48/2012, de 29 de agosto.	Pág. 10330
----------------------	--	------------

CVE-2013-4370	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Orden GAN/15/2013, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales.	Pág. 10331
CVE-2013-4372	Orden GAN/16/2013, de 18 de marzo, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 10339
CVE-2013-4374	Orden GAN/14/2013, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones de cría de conejos en Cantabria.	Pág. 10352
CVE-2013-4375	Orden GAN/13/2013, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria.	Pág. 10360

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CVE-2013-4363	Servicio Cántabro de Empleo Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 831/2012.	Pág. 10369
CVE-2013-4365	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 433/2012.	Pág. 10370
CVE-2013-4412	Ayuntamiento de Santander Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendizaje y el Desarrollo Empresarial.	Pág. 10371
CVE-2013-4366	Servicio Cántabro de Empleo Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 266/2011.	Pág. 10396

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2013-2370	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública para legalización de obras de reforma de cambio de uso de vivienda-cuadra en posada rural en barrio Ontanilla, 35 de Agüero.	Pág. 10397
CVE-2013-3790	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en San Román de Cayón.	Pág. 10398
CVE-2013-3207	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de autorización de legalización de instalación de estructura modular destinada a almacenamiento, residencia temporal y otros usos en Viérnos. Expediente 4/2012.	Pág. 10399
CVE-2013-3440	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2013, de Información pública de solicitud de reconstrucción de edificación existente en calle Concesa Josué, Barreda. Expediente 7/2012-AUT-SUELORUS.	Pág. 10400
CVE-2013-3987	Ayuntamiento de Villaescusa Información pública de solicitud de autorización para construcción de un garaje en Liaño.	Pág. 10401

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2013-1811	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de solicitud de renovación de la Autorización Ambiental Integrada 001/2004. Término municipal de Valdeolea.	Pág. 10402
CVE-2013-4223	Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Subestación Eléctrica de Labarces y Línea de Alta Tensión a 220 kv de Entrada/Salida en Labarces, línea Siero-Puente San Miguel, término municipal de Valdálga.	Pág. 10403
CVE-2013-3619	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua para abastecimiento de ganado bovino en Cillorigo de Liébana. Expte. A/39/08808.	Pág. 10404

7.4. PARTICULARES

CVE-2013-4317	Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal.	Pág. 10405
----------------------	--	------------

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte		
CVE-2013-4358	Corrección de errores a la Resolución de 14 de febrero de 2013, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2013 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 37, de 22 de febrero de 2013.	Pág. 10411
CVE-2013-4312	Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento de adscripción para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.	Pág. 10412
CVE-2013-4367	Resolución de 18 de marzo de 2013 por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar en los centros concertados a partir del curso 2013-2014.	Pág. 10413
Servicio Cántabro de Empleo		
CVE-2013-4226	Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 01/2013.	Pág. 10415
CVE-2013-4227	Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 02/2013.	Pág. 10416
CVE-2013-4228	Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 03/2013.	Pág. 10417
Ayuntamiento de Arnauero		
CVE-2013-4377	Información pública de expediente de actuación en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre para instalación de carpa en Isla.	Pág. 10418
Ayuntamiento de Astillero		
CVE-2013-4406	Información pública de solicitud de licencia para restaurante en el Polígono Industrial de Guarnizo.	Pág. 10419
Ayuntamiento de Camargo		
CVE-2013-4403	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente SEC/10/2013.	Pág. 10420
CVE-2013-4404	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 2099.	Pág. 10421
CVE-2013-4405	Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 2117.	Pág. 10422
Ayuntamiento de Castro Urdiales		
CVE-2013-4346	Citación para notificación de Decreto de Alcaldía 192/2013.	Pág. 10423
CVE-2013-4347	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS03E. URB/1576/2012.	Pág. 10424
CVE-2013-4348	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02V. URB/1576/2012.	Pág. 10425
CVE-2013-4349	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02L. URB/1576/2012.	Pág. 10426
CVE-2013-4350	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS03D. URB/1576/2012.	Pág. 10427
CVE-2013-4351	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02K. URB/1576/2012.	Pág. 10428
CVE-2013-4352	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02H. URB/1576/2012.	Pág. 10429
CVE-2013-4353	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS03B. URB/1576/2012.	Pág. 10430
CVE-2013-4354	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02Q. URB/1576/2012.	Pág. 10431
CVE-2013-4355	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02C. URB/1576/2012.	Pág. 10432
CVE-2013-4356	Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS025. URB/1576/2012.	Pág. 10433

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CVE-2013-4338	Ayuntamiento de Polanco Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado de implantación de supermercado en barrio Requejada. Expediente: licencia de actividad clasificada 156/2013.	Pág. 10434
CVE-2013-4309	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario en calle Monte, 28 A y B. Expediente 56655/2012.	Pág. 10435
CVE-2013-4071	Ayuntamiento de Val de San Vicente Información pública de solicitud de licencia para taller de vehículos en Los Tánagos, Pesués.	Pág. 10436
CVE-2013-4306	Oficina Liquidadora de Laredo Notificación a titulares registrales de fincas de aprobación de deslinde de dominio público marítimo terrestre.	Pág. 10437

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-4414	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 840/2011.	Pág. 10438
CVE-2013-4411	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2012.	Pág. 10439
CVE-2013-4416	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 415/2012.	Pág. 10440
CVE-2013-4417	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2013.	Pág. 10441
CVE-2013-4413	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 37/2013.	Pág. 10442
CVE-2013-4422	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 430/2012.	Pág. 10443
CVE-2013-4423	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 493/2012.	Pág. 10444
CVE-2013-4425	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 642/2012.	Pág. 10445
CVE-2013-4418	Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao Notificación de resolución en pieza de ejecución 103/2012.	Pág. 10446
CVE-2013-4420	Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao Notificación de auto en pieza ejecución 22/2013.	Pág. 10447
CVE-2013-4421	Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao Notificación de sentencia 17/2013 en social ordinario 607/2012.	Pág. 10448
CVE-2013-4415	Juzgado de lo Social Nº 1 de Cuenca Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2012.	Pág. 10450
CVE-2013-4419	Juzgado de lo Social Nº 2 de Vitoria Notificación de resolución en pieza de ejecución 40/2012.	Pág. 10452
CVE-2013-1249	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 419/2012.	Pág. 10453

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4376 *Orden GAN/12/2013, de 14 de marzo, por la que se regula, ordena y autoriza, la explotación de algas, del género Gelidium, por el sistema de arranque, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la campaña de 2013.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12, la competencia exclusiva de Cantabria, en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3.114/82 de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

El Decreto 80/1986, de 8 de septiembre, regula la recogida y circulación de algas y arribazón en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 105/1996 de 14 de octubre, autoriza la explotación de algas por el sistema de arranque en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En ejercicio de esta competencia, en Cantabria se han regulado diferentes campañas de extracción de algas, susceptibles de aprovechamiento industrial, mediante técnicas de arranque y corte entre los años 80 y 90.

La situación socioeconómica actual, y las favorables perspectivas del mercado hacen que las posibilidades de una campaña de arranque de algas en Cantabria posibilite una importante fuente de ingresos para un número considerable de propietarios de barcos y buceadores.

Vista la creciente demanda para la extracción de este recurso mediante técnicas de arranque desde embarcación, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha considerado necesaria la convocatoria de una nueva campaña para el año 2013, para reglamentar la actividad, controlándola tanto en la mar como en los puntos de desembarque, determinando el colectivo y las condiciones en las que puede accederse a la extracción.

Dado que no se dispone de información actualizada sobre el estado del recurso, disponiéndose únicamente de datos escasos y obsoletos, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha puesto en marcha una actualización de la cartografía de los campos de Gelidium en las aguas interiores de la región.

Las características de la campaña de 2013 quedarán supeditadas a los resultados que se obtengan de dicha cartografía, definiéndose los cupos y zonas a explotar en función de la evaluación de los stocks que se obtenga.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- La extracción de algas del género Gelidium (caloca) en las aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la campaña de 2013, se podrá realizar, previa autorización de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden y demás normativa aplicable.

CVE-2013-4376

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 2.- La autorización para esta actividad se otorgará en base a las normas de la presente convocatoria.

Artículo 3.- Tendrán derecho a la correspondiente autorización para la extracción de algas, aquellos armadores de buques de pesca, que tengan su domicilio fiscal y social en Cantabria y cuyas embarcaciones tengan base en algún puerto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4.- Las zonas y cupos a explotar en el litoral de Cantabria, así como las zonas de veda con fines experimentales, se determinarán mediante Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, previa al comienzo de la campaña. Las características de la campaña se definirán con los resultados que se obtengan de los estudios que se están llevando a cabo por parte de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Artículo 5.- Las embarcaciones empleadas en la extracción de algas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar inscritas en la lista 3.^a del Registro de buques.
- b. Estar incluido en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, en la modalidad de Artes menores.
- c. Tener base en alguno de los puertos de Cantabria.
- d. Deberán disponer de todo el equipamiento preceptivo para el desarrollo de la actividad subacuática, debidamente certificado, cumpliendo lo señalado por las Normas de Seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas y resto de la normativa vigente.

Artículo 6.- Las solicitudes se presentarán conforme al anejo I de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011 Santander, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, 105 de la Ley de Cantabria 6/2002 y 3 y siguientes del Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en un plazo no superior a 20 días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 7.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a.- Con respecto a la embarcación:
 - i. NIF del solicitante, acreditando en su caso la representación con que actúa.
 - ii. Acreditación del domicilio social y fiscal en Cantabria.
 - iii. Póliza que cubra los requisitos señalados en la Orden de Fomento de 14 de octubre de 1997.
 - iv. Impreso reglamentario solicitando autorización para obra subacuática (Anexo II), debidamente diligenciado y acompañado documentalmente de acuerdo con lo señalado en el mismo.
 - v. Certificación por el organismo competente de todo el equipamiento embarcado, con fines de apoyo a buceadores.
- b.- Con respecto a los buceadores:
 - i. Libro de actividades subacuáticas debidamente autorizado.
 - ii. En los supuestos de buceadores autónomos, deberán acreditar que cumplen las condiciones señaladas en la orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, liberando por lo tanto al armador de la embarcación de estas obligaciones.

CVE-2013-4376

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

En aplicación del Decreto 20/2012, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la documentación anteriormente citada relativa a la identidad, el domicilio o residencia y de índole tributaria o relativa a la Seguridad Social podrá sustituirse por una declaración responsable y una autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a consultar los datos referidos, conforme al modelo establecido en el Anejo I.

Artículo 8.- La campaña correspondiente al presente año comenzará el día 1 de julio de 2013 y finalizará el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 9.- El periodo hábil semanal para la extracción de algas será de lunes a viernes, estableciéndose el descanso semanal obligatorio, entre las cero horas del sábado a las veinticuatro horas del domingo.

Artículo 10.- Las autorizaciones concedidas al amparo de la presente Orden quedarán condicionadas a la presentación de la siguiente documentación 3 días antes del comienzo de la campaña.

i. El despacho de la embarcación para la actividad señalada en la presente orden, con la inscripción en el rol de los buceadores profesionales debidamente acreditados por el organismo competente cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 5 de la normativa en materia de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

ii. La tarjeta profesional del patrón de la embarcación.

Artículo 11.- Las algas deberán desembarcarse en alguno de los puertos correspondientes al distrito marítimo en el que se realice la extracción, en cuya Lonja serán pesadas y se posibilitarán los controles que la Dirección General de Pesca y Alimentación considere oportunos.

Artículo 12.- La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a la vista de los informes técnicos correspondientes podrá suspender la campaña de extracción de algas, ampliar esta, modificar el cupo o cualquier otra decisión que en aras a la preservación del recurso y obedeciendo a principios elementales de precaución pudiera considerar oportunos.

Artículo 13.- Los titulares de las correspondientes autorizaciones estarán obligados a facilitar los datos e informes sobre la actividad extractiva que sean solicitados por la Dirección General de Pesca y Alimentación, así como a cumplimentar los partes de control facilitados por la misma y entregarlos semanalmente en las Cofradías de Pescadores; en caso contrario, podrá ser revocada la autorización de extracción.

Artículo 14.- El incumplimiento de las normas que sobre la extracción de algas están reguladas en la presente Orden o en el resto de la normativa vigente, podrá dar lugar, a la anulación de la autorización vigente.

Artículo 15.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 7/1997 de 30 de diciembre y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2013-4376

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL
Dirección General de Pesca y Alimentación

Registro de Entrada

Expediente nº:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ALGAS DEL GENERO GELIDIUM POR EL SISTEMA DE ARRANQUE

IDENTIFICACION INTERESADO	Doc. Identificativo	Núm. Documento	Nombre o Razón Social							
	Tipo de Vía	Nombre de Vía	Núm.	Portal	Biq	Esc	Piso	Puerta	C.P.	
	Localidad	Municipio				Provincia				
	Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						
IDENTIFICACION REPRESENTANTE	Doc. Identificativo	Núm. Documento	Nombre o Razón Social							
	Tipo de Vía	Nombre de Vía	Núm.	Portal	Biq	Esc	Piso	Puerta	C.P.	
	Localidad	Municipio				Provincia				
	Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						

DATOS BUQUE	Buque	
	Matrícula / Folio	Puerto Base
	Censo	

SOLICITA	Que según lo previsto en la Orden GAN/12/2013, de 14 de marzo, le sea concedida Autorización para la explotación de algas del género Gelidium mediante el sistema de arranque durante la campaña del año 2013

CVE-2013-4376

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO II

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Pesca y Alimentación

Registro de Entrada

Expediente nº:

**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR TRABAJOS SUBACUATICOS CONCRETOS
ARRANQUE DE ALGAS CON TECNICAS DE BUCEO**

DATOS DEL INTERESADO	Nombre de la empresa:	C.I.F.:
	Domicilio Social:	

DATOS DE LA OBRA O TRABAJO	Descripción en horas de inmersión de la totalidad del trabajo:	
	Profundidad máxima:	Profundidad mínima:
	Fecha de comienzo prevista para el trabajo subacuático:	
	Poliza de seguro que cubra los riesgos de la actividad:	
	Compañía	
	Núm. de Póliza:	

CVE-2013-4376

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Pesca y Alimentación

Determine si en el trabajo empleará los sistemas o equipos de buceo siguientes:

- ☐ Aire
- ☐ Equipos autónomos
- ☐ Equipo con suministro desde superficie
- ☐ Botiquín reglamentario

Otro tipo de equipo o material especial de buceo a emplear:

EMBARCACIONES AUXILIARES

--

Embarcación:

Nombre e indicativo:	Lista y folio:
Despachada para navegación de clase:	Hasta (fecha):

Patron:

Nombre:
Titulación:
Expedida por:
Fecha caducidad:

--

Embarcación:

Nombre e indicativo:	Lista y folio:
Despachada para navegación de clase:	Hasta (fecha):

Patron:

Nombre:
Titulación:
Expedida por:
Fecha caducidad:

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Pesca y Alimentación



GOBIERNO
de
CANTABRIA

COMPONENTES DEL EQUIPO DE BUCEADORES QUE REALIZARÁN EL TRABAJO:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACION	EXPEDIDO POR Y FECHA DE CADUCIDAD	ESPECIALIDAD	AUTORIZACION

PERSONAL AUXILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACION	COMETIDO

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Pesca y Alimentación

Núm. S.S. Empresa:	Núm. póliza de accidentes:
En caso de accidente de buceo se tratará en:	
Médico responsable:	Núm. Colegiado:
Cámara de descompresión en tierra más cercana que garantice formalmente el posible tratamiento:	
Distancia del lugar del trabajo subacuático a la cámara de descompresión:	
Medio de transporte para el traslado a la cámara de descompresión de un posible accidentado y tiempo estimado de traslado:	

Fuentes de carga de los equipos autónomos:

Marca:	Modelo:	Propietario:
Marca:	Modelo:	Propietario:
Marca:	Modelo:	Propietario:

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- ☐ Plan de inmersión diario.
- ☐ Plan de emergencia y evacuación.
- ☐ Póliza de Responsabilidad Civil (Art. 14.1 de la Orden de 14 de octubre de 1997).
- ☐ Despacho de la embarcación.
- ☐ Documentación de todo el personal titulado que figura en la presente solicitud.
- ☐ Compromiso que garantice el uso de la cámara y del médico especialista.

Se adjuntará documentación original y fotocopias, o fotocopias compulsadas.

En , a de de

Fdo.: (Nombre y D.N.I.):

Dirigido a: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION

PARA CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO ESTIPULADA EN LA PRESENTE SOLICITUD, SE ESTARÁ AL CONTENIDO DE LA ORDEN DE FOMENTO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1997, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE SEGURO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.
(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN, TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PIDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICA).

2013/4376

CVE-2013-4376

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2013-4266 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 1991, Secretario/a de Alto Cargo, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/2/2013, reservado a funcionarios de carrera.*

Vista la Orden PRE/2/2013, de 31 de enero, publicada en el BOC número 28, de 11 de febrero de 2013, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 1991, "Secretario/a Alto Cargo" de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 1991, "Secretario/a Alto Cargo", de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en los términos que se señalan en el anexo I.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 14 de marzo de 2013.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Número: 1991.

Unidad: Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Adjudicatario/a: Sevillano Calvo, María Teresa.

D.N.I.: 12383087-W.

2013/4266

CVE-2013-4266

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-4378 *Resolución número 48 de delegación de competencias de la Alcaldía.*

Por resolución de la Alcaldía número 48, de fecha 13 de marzo de 2013, el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo delega en el primer teniente de alcalde, don Abelardo Pérez Gutiérrez, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostenta esta Alcaldía, por razones de ausencia del término municipal el día 14 de marzo de 2013.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del R. D. 2568/1986.

Novales, 13 de marzo de 2013.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2013/4378

CVE-2013-4378

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

CVE-2013-4332 *Anuncio de baja en su profesión de procurador de los Tribunales en el partido judicial de Santander.*

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procurador de los Tribunales en el partido judicial de Santander don Juan Luis Escalante Jáuregui, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se expide el presente.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El secretario de Gobierno (ilegible).

2013/4332

CVE-2013-4332

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4357 *Resolución de 15 de marzo de 2013, por la que se da publicidad a las bases reguladoras del concurso ordinario y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Segunda, dispone que las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.

No obstante lo anterior, y al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Estatuto, en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la Disposición Adicional Segunda de esa misma norma, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria Séptima del Estatuto, aún no posee normativa autonómica propia reguladora de las bases comunes del concurso ordinario, ni del porcentaje de puntuación que corresponde a los méritos generales, autonómicos y específicos, por lo que esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, habiendo observado en la presente convocatoria el cumplimiento de lo exigido por el apartado 5.1 de la citada Disposición Adicional Segunda del Estatuto, conforme a la modificación sufrida en su redacción por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, procede, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, así como por en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1.4 del Decreto 87/2011 de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, a realizar la publicación conjunta, en extracto, de las bases y convocatorias específicas de todas aquellas Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participan en el presente Concurso Ordinario correspondiente al año 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, disponiéndose, por tanto, dar publicidad, en extracto, a la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, con sujeción a las siguientes

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

BASES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en aquellas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría - Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sino hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (modelo anexo II), comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

— Documentación acreditativa (modelo anexo II), de los méritos de determinación autonómica para los puestos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo que establece la base cuarta de la presente Resolución, así como de los méritos específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales, por los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el orden de prelación de adjudicaciones ante esta Secretaría General, (Servicio de Cooperación con Entidades Locales), de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, Registro Auxiliar de Entrada de documentos del Servicio de Cooperación con Entidades Locales, c/ Castelar n.º 5, 39004 - Santander, (Cantabria).

El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concurra a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a la Corporación Local convocante.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones, habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Estatales a la fecha de esta resolución, según relación individualizada cuya publicidad, a estos efectos, se realizará en la página web oficial de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

<http://www.administracionlocal.cantabria.es/>.

Quinta. Méritos de determinación autonómica.

Los puestos de trabajo situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se especifican en la base anterior, incluyen baremos de méritos de determinación autonómica, en los términos, que en extracto, se reproducen a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (Decreto 33/1994 de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria).

1. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

1. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0'03 puntos por mes.

2. Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0'03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0'90 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0'10 a 1'20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

3. Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0'10 puntos, cualquiera que sea su duración. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0'90 puntos.

4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el Anexo I.

Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Estatales y a los que se da publicidad a la fecha de la presente convocatoria, sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos en que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos, si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si así lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar, y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Octava. Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida al Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Coordinación de nombramientos.

La Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos,

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Secretaría General de de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, procederá a formalizar los nombramientos, y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al Presidente de la Corporación.

2. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas al Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en lo previsto por el artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 15 de marzo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Secretaría, categoría superior

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de **TORRELAVEGA**

¿La población a 31 de diciembre es inferior a 2.000 habitantes? No

Denominación del puesto: Secretario/a General

Subescala y Categoría: subescala Secretaría, clase Primera, categoría Superior

Nivel de Complemento de Destino: Nivel 30

Cuantía del Complemento Específico: 2.440,18 €/mes

¿Cubierto con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- Experiencia profesional:

1.1.- Por cada mes en el desempeño de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, reservadas a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, en Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de **2,00 puntos**.

1.2.- Por cada mes en el desempeño de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal que tengan asignadas funciones de órgano de gestión de Fondos Europeos: 0,08 puntos/mes, hasta un máximo de **1,00 punto**.

1.3.- Por cada mes en el desempeño de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de cuyos términos municipales se haya aprobado definitivamente un Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2001, de 16 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria: 0,01 puntos/mes, hasta un máximo de **0,50 puntos**.

Total puntuación máxima en este apartado: 3,50 puntos

Estos méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen. A los efectos de la valoración se considerarán los servicios prestados tanto con carácter definitivo como por cualquiera de las formas de provisión previstas en el artículo 10.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por cursos realizados de especialización en Institutos Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, u homologados por éstas, fuera de los programas de la carrera universitaria o del tercer ciclo, cuyo contenido verse sobre las siguientes materias: urbanismo, contratación y medio ambiente:

Cursos de 15 hasta 39 horas.....	0,15 puntos
Cursos de 40 a 79 horas.....	0,25 puntos
Cursos de 80 a 199 horas.....	0,50 puntos
Cursos de 200 o más horas.....	0,80 puntos

Total puntuación máxima en este apartado 1,50 puntos

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Este mérito se acreditará mediante copia compulsada del diploma acreditativo en el que conste el número de horas del curso, y la materia sobre la que versa el mismo. A efectos de este apartado, y para garantizar la suficiente actualización de los conocimientos, solo se tendrán en cuenta los cursos realizados durante los diez años inmediatamente anteriores a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria correspondiente.

3.- Publicaciones y cursos impartidos:

3.1.- Publicación de libros en materia de derecho directamente relacionada con la Administración Local:

Por cada libro como autor exclusivo **0,80 puntos**
Como coautor..... **0,50 puntos**

3.2.- Artículos en revistas especializadas de derecho y sobre materias directamente relacionadas con la Administración Local:

Por cada artículo..... **0,25 puntos**

3.3.- Conferencias y seminarios:

Por la participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas o actividades de formación que hayan sido organizadas por administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, asociaciones integradas por administraciones públicas, así como por universidades; siempre que versen sobre materias relacionadas con la Administración Local, por cada hora: **0,05 puntos**.

Total puntuación máxima en este apartado: 1,00 punto

Los méritos de los subapartados 3.1 y 3.2 se acreditarán presentando una fotocopia de la publicación en el que conste claramente identificada la autoría del concursante. Los méritos del subapartado 3.3 se acreditarán presentando una certificación expedida por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste el título de la conferencia o curso impartido y su duración por horas.

4.- Titulaciones universitarias de tercer ciclo o postgrado:

Por haber realizado un Máster Universitario, en alguna Universidad española, cuyo objeto verse sobre el Derecho Administrativo: 1,50 puntos.

Total puntuación máxima en este apartado: 1,50 puntos

Este mérito se acreditará mediante la presentación del título oficial, o, en su defecto, de la certificación que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, y resguardo justificativo de haber satisfecho los derechos de expedición.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 7,50 puntos

No se requiere puntuación mínima para la adjudicación del puesto vacante

Entrevista: no se prevé su realización.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Presidente: Alcalde – Presidente

Suplente: Presidenta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, recursos Humanos y Relaciones Institucionales

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria (titular y suplente)

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el ayuntamiento de Torrelavega (titular y suplente)

El Interventor de la Corporación municipal.

Suplente: Tesorera de la Corporación municipal.

El Oficial Mayor de la Corporación municipal

Suplente: La Jefe de Sección de Recursos Humanos

Actuará de Secretario del Tribunal, como titular y miembro de este Tribunal en su condición de vocal, el Oficial Mayor de la Corporación.

Suplente: La Jefe de Sección de Recursos Humanos.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía-Presidencia, exponiéndose en el Tablón de anuncios municipal para general conocimiento, pudiéndose consultar en la página web www.torrelavega.es

Los méritos específicos han sido aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30-11-2012.

Aprobada la convocatoria y las bases reguladoras de este concurso mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de Torrelavega de fecha 6 de febrero de 2013.

Secretaría, categoría de entrada

Corporación: Ayuntamiento de **SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Población a 31 de diciembre de 2012: Es superior a 2.000 habitantes

Denominación del puesto: Secretaría

Subescala y categoría: Secretaría, Entrada

Nivel de complemento de destino: 28

Complemento específico anual 2013: 29.752,24 €

Complemento específico mensual 2013: 2.125,16 €

¿Cubierto con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Puntuación máxima: 7,5 puntos

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- Apartado de méritos profesionales: puntuación máxima 4 puntos.

1.- Por la participación como habilitado estatal, subescala Secretaría, Categoría de Entrada, estando en posesión de tal titulación, en procedimientos de aprobación de Planes Generales de Ordenación Urbana, en municipios de la misma categoría al convocado, con posterioridad a fecha 1 de enero de 2006.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

La participación en los citados procedimientos se acreditará mediante certificado acreditativo de la emisión de informes jurídicos en calidad de Secretario Municipal, categoría de Entrada, estando en posesión de dicha titulación, para el asesoramiento de la adopción de acuerdos plenarios o los que procedan de la Corporación en materia de los trámites de aprobación del Avance, aprobación inicial y/o provisional, de estos instrumentos urbanísticos, tramitación ambiental de los mismos, se puntuará con 0,40 puntos por acreditación de informe emitido de asesoramiento legal al órgano de aprobación.

Puntuación máxima en este apartado: **2 puntos.**

2.- Por haber prestado servicios como Secretario, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, estando en posesión de dicha titulación, en un Organismo Autónomo Local, Patronato Municipal, empresa mixta o sociedad mercantil de capital íntegramente local, dependientes de municipios de la misma categoría que el convocante, a razón de 0,02 puntos por mes efectivamente prestado, pudiendo prorratearse la puntuación en períodos inferiores.

Puntuación máxima en este apartado: **1 punto.**

3.- Por haber prestado, con posterioridad al año 2009, (siendo funcionario local con habilitación de carácter estatal, Secretario, Categoría de Entrada), servicios de coordinación, dirección ejecutiva o participación en programas de la Unión Europea de incentivo, reactivación o potenciación, de sinergias y posibilidades económicas y laborales de municipios de la misma categoría que el convocante. Es necesario acreditar en este punto la dedicación de un número mínimo de horas dedicadas a esta labor, fijado en 500 horas, como mínimo.

Puntuación: **1 punto.**

2.- Apartado de conocimientos y formación: puntuación máxima: 3,5 puntos.

2.1.- Por acreditar haber cursado un Máster, Diploma o Curso de Conocimientos o especialización (cursado con posterioridad al año 2008, en base al reciclaje y actualización de conocimientos), expedido por alguna Universidad española, pública o privada, con un número mínimo de 150 horas, que verse sobre alguna de las materias de conocimiento propio de los funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,50 puntos por certificado. Puntuación máxima **0,50 puntos.**

(Este diploma no será objeto de valoración nuevamente en el apartado siguiente si ya se ha valorado en el actual).

2.2.- Apartado de Formación y perfeccionamiento: puntuación máxima: 3 puntos.

A efectos de garantizar la actualización de los conocimientos, sólo serán valorados aquellos cursos cuya fecha de expedición del diploma acreditativo sea posterior al 1 de enero de 2006.

Se valorará solamente la realización de formación de los cursos impartidos u homologados que sean puntuables en el Baremo General de Méritos de los funcionarios con habilitación de carácter Estatal, por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Instituto o entidad similar homologada de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido homologadas a efectos de su valoración por el INAP o por Instituto o Centro equivalente de las Comunidades Autónomas, (en este apartado, no se valorarán cursos que no sean puntuables a efectos del citado baremo) que versen sobre las siguientes materias:

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2.2.1.-Urbanismo: máximo 0,60 puntos.

Por la realización del título de técnico urbanista, expedido por el INAP, o por la realización de algún curso de urbanismo de la Ley del Suelo 8/2007, o bien del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por más de 400 horas de duración organizado por el INAP, o centros oficiales homologados, organismos públicos o entidades privadas en colaboración con aquéllos (válidos cualquiera de los dos para obtener la puntuación, pero sin que sean acumulables): Al objeto de la valoración de este apartado, únicamente serán objeto de valoración los cursos impartidos u homologados a efectos del Baremo General de Méritos de los funcionarios con habilitación de carácter Estatal, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto o entidad similar homologada de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido homologados a efectos de su valoración por el INAP o por Instituto o Centro equivalente de las Comunidades Autónomas: 0,60 puntos por curso. Puntuación Máxima: **0,60 puntos**.

2.2.2.- Contratación: máximo 0,40 puntos.

Por estar en posesión de algún curso de 200 o más horas, (no acumulables) relativo a cualquier aspecto de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, o del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Al objeto de la valoración de este apartado, únicamente serán objeto de valoración los cursos impartidos u homologados a efectos del Baremo General de Méritos de los funcionarios con habilitación de carácter Estatal, por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Instituto o entidad similar homologada de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido homologados a efectos de su valoración por el INAP o por Instituto o Centro equivalente de las Comunidades Autónomas. Puntuación 0,40 puntos por curso. Puntuación máxima **0,40 puntos**.

2.2.3.- Gestión Económica Local: máximo 0,40 puntos: Por estar en posesión de algún curso de 200 o más horas (no acumulables), relativo íntegramente a los aspectos propios de la gestión económica de las entidades locales. Al objeto de la valoración de este apartado, únicamente serán objeto de valoración los cursos impartidos u homologados a efectos del Baremo General de Méritos de los funcionarios con habilitación de carácter Estatal, por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Instituto o entidad similar homologada de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido homologados a efectos de su valoración por el INAP o por Instituto o Centro equivalente de las Comunidades Autónomas. Puntuación por curso: 0,40 puntos. Puntuación máxima en este apartado **0,40 puntos**.

2.2.4.- Unión Europea para la Administración Local: máximo 0,20 puntos: Por estar en posesión de algún curso de formación de 50 o más horas, relativo a los aspectos de la Unión Europea para la Administración Local, impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Instituto o entidad similar homologada de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Máximo 0,20 puntos por curso. Puntuación máxima en este apartado: **0,20 puntos**.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2.2.5.- Gestión Energética Municipal: máximo 1,20 puntos: Por estar en posesión de algún curso de 200 o más horas, (no acumulables) relativo a los aspectos propios de la gestión energética municipal y sus posibilidades. Al objeto de la valoración de este apartado, únicamente será objeto de valoración los cursos impartidos u homologados a efectos del Baremo General de Méritos de los funcionarios con habilitación de carácter Estatal, por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Instituto o entidad similar homologada de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido homologados a efectos de su valoración por el INAP o por Instituto o Centro equivalente de las Comunidades Autónomas. Puntuación por curso: 1,20 puntos. Puntuación máxima en este apartado **1,20 puntos**.

2.3- Cursos de formación en varias áreas: máximo 0,20 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Instituto Nacional de la Administración Pública o Instituto o entidad de las Comunidades Autónomas, así como los cursos organizados por las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas. En ningún caso se valorarán cursos de duración inferior a 15 horas. (No se valorarán nuevamente los cursos ya valorados en los apartados anteriores).

A efectos de garantizar la actualización de los conocimientos, sólo serán valorados aquellos cursos cuya fecha de expedición del diploma acreditativo sea posterior al 1 de enero de 2006.

Se puntuarán 0,05 puntos por curso (máximo un curso por área), con un máximo de 0,20 puntos:

- 1.- Área de atención al cliente, organización de actos en la Administración: máximo **0,05 puntos**
- 2.- Área de Patrimonio Municipal del Suelo: máximo **0,05 puntos**
- 3.- Área de Gestión de Servicios Públicos: máximo **0,05 puntos**
- 4.- Área de Protección de datos: máximo **0,05 puntos**

Medios de acreditación y valoración:

1.- Los méritos se acreditarán de la forma siguiente:

1.- La condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría Entrada, mediante el correspondiente título de funcionario de carrera expedido por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2.- Los correspondientes a la experiencia profesional por servicios prestados como funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de Entrada, mediante certificación del Ayuntamiento donde hayan sido prestados los servicios que se aleguen, o de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el municipio o certificación de servicios expedida por el Ministerio de Administraciones Públicas.

La acreditación de la experiencia como Secretario Municipal que haya prestado Servicios en un Organismo Autónomo Local, Patronato Municipal o sociedad mercantil municipal, o empresa mixta, se llevará a cabo mediante Decreto de Nombramiento, si se dispone, y en todo caso, mediante certificación de servicios prestados emitida por la entidad local correspondiente, y se acompañará si se considera necesario, de Estatutos Rectores del organismo en cuestión, en los cuales se designe como miembro del mismo.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

3.- Los títulos, realización de cursos de formación y perfeccionamiento y las actividades formativas, mediante original o fotocopia compulsada de los títulos, diplomas, certificados o acreditaciones suficientes expedidos por las instituciones u organismos organizadores de los mismos.

4.- La participación en los citados procedimientos de aprobación, revisión y/o modificación de instrumentos de planeamiento urbanístico general (PGOU), se acreditará mediante certificado acreditativo de la emisión de informes jurídicos en calidad de Secretario Municipal para el asesoramiento de la adopción de acuerdos plenarios o los que procedan de la Corporación en materia de los trámites de aprobación del Avance, aprobación inicial y/o provisional de estos instrumentos urbanísticos, tipo de instrumento, así como la fecha de modificación o aprobación del mismo.

5.- La participación en Proyectos de la UE deberá acreditarse mediante certificación de participación emitida por alguna de las Instituciones oficiales que supervisa, controla o gestiona este tipo de Proyectos, o por el Ayuntamiento que participa, que expresará la denominación del Proyecto, su objeto, el tiempo de servicios prestados y el número mínimo de horas empleadas, así como el año o años de participación.

6.- Los documentos acreditativos de los méritos específicos deberán acompañarse, en original o por fotocopia compulsada, a la solicitud de participación en el concurso.

7.- En ningún caso podrán valorarse los méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento que se determine en la correspondiente convocatoria, en su defecto, la fecha de su publicación. Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas ulteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copias simples.

Realización de entrevista:

1.- No se prevé la celebración de entrevista con los concursantes, a los efectos de concreción de méritos específicos.

2.- En consecuencia, no se prevé pago alguno por desplazamiento de los concursantes.

3.- No obstante, y una vez constituido, el Tribunal podrá recabar de los concursantes las aclaraciones o la documentación adicional pertinente, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con determinados méritos específicos.

Composición del Tribunal de Valoración:

1.- La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

A) Un funcionario titular y otro suplente que designe la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B) Dos funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, de la misma subescala, de igual o superior categoría a la del puesto convocado, designado a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con sus respectivos suplentes.

C) Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de la misma subescala, de igual o superior categoría del puesto convocado, designado a propuesta del alcalde, con su respectivo suplente.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

D) Ejercerá de Secretario un vocal de entre los funcionarios de Habilitación de carácter Nacional que sean miembros del Tribunal.

2.- Se designarán miembros titulares y suplentes.

3.- Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución del Alcaldía, exponiéndose en el Tablón de Edictos Municipal para su conocimiento general.

4.- A las reuniones del Tribunal, podrán asistir en su caso, un funcionario de la Corporación designado por el órgano de representación de los trabajadores, quien podrá solicitar intervenir en las deliberaciones, pero no participará en las votaciones y decisiones que se adopten.

5.- La categoría del Tribunal a efectos de “asistencias” abonables a sus miembros será de primera.

Los méritos específicos han sido aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013.

Aprobadas las Bases de este concurso mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 17 de enero de 2013.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos	D.N.I.	N.R.P.
Nombre		
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia	Teléfono	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter estatal, publicado por Resolución de fecha _____ de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. . De los méritos específicos.

CVE-2013-4357

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO III
ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, formula ante esa Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

Nº Orden	Nº de Código	Corporación	Nombre del puesto
----------	--------------	-------------	-------------------

1º

2º

3º

4º

5º (4)

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia,
(Registro Delegado de Entrada de documentos del Servicio de Cooperación con Entidades Locales/ Secretaría General, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria), C/ Castelar, 5 – Entresuelo Izda..39004.- Santander.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional

(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2013-4315 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de red de caminos de concentración parcelaria de la zona de Casar de Periedo. Objeto 5.1.1/13.*

Consejería: Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Objeto: 5.1.1/13 "Red de caminos de concentración parcelaria de la zona de Casar de Periedo. Ayto. de Cabezón de la Sal".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 287.925,83.

Importe total: 348.390,25 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 287.925,83.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 12 de marzo de 2013.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

[2013/4315](#)

CVE-2013-4315

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2013-4364 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el servicio de asistencia domiciliaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de Pesquera, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de marzo de 2013, aprobó el pliego que ha de regir el contrato de prestación de Servicio de Asistencia a Domicilio. Se expone al público por espacio de quince días naturales durante los cuales los interesados deberán presentar sus proposiciones. El pliego podrá ser consultado en las dependencias municipales así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pesquera.

Pesquera, 12 de marzo de 2013.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

[2013/4364](#)

CVE-2013-4364

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2013-4379 *Aprobación del pliego que ha de regir el contrato de prestación del Servicio de Asistencia a Domicilio.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de marzo de 2013, aprobó el pliego que ha de regir el contrato de prestación de Servicio de Asistencia a Domicilio. Se expone al público por espacio de quince días naturales durante los cuales los interesados deberán presentar sus proposiciones. El pliego podrá consultado en las dependencias municipales así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Santiurde de Reinosa, 13 de marzo de 2013.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2013/4379

CVE-2013-4379

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2013-4343 *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Canabrosa y Saladrón, número 377 TER.*

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal incluido en el Plan Anual de 2013, en el Monte Catalogado de Utilidad Pública Nº 377 TER, denominado "Canabrosa y Saladrón" de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Aés, Hijas y Corvera de Toranzo

1º. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial. Enajenación de maderas.

2º. Descripción:

1.894 pies de pino insigne, con una cuantía de 1.309 m.c., a riesgo y ventura del adjudicatario, en el paraje denominado "El Hayeruco", del Monte de Utilidad Pública, Nº 377 TER, "Canabrosa y Saladrón" de la pertenencia de las Juntas Vecinales anteriormente citadas, por el precio base de 33.120,00 €, IVA incluido.

3º. Lugar y fecha de la subasta:

La subasta tendrá lugar el primer sábado transcurridos los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., a las doce horas y sitio de "Las Escuelas" de Aés (oficina de la Junta Vecinal), bajo la presidencia de los alcaldes pedáneos de Aés, Hijas y Corvera de Toranzo.

4º. Condiciones:

a). Se cumplirán las condiciones dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas que regulan la ejecución de los disfrutes de montes (Boletín Oficial del Estado 21- 08- 75) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables a cargo de ICONA (Boletín Oficial del Estado 20-08-75). Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal de Aés.

b). Se hace constar que, de quedar desierta la subasta, se celebrará otra el primer sábado siguiente, desde la primera subasta, en el mismo precio, sitio y hora; si continuase quedando desierta por segunda vez, se celebrará otra el sábado siguiente en las mismas condiciones, reservándose las Juntas Vecinales el derecho de tanteo.

5º. Modelo de proposición:

D..., con D.N.I, número..., expedido en..., a..., de..., de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...,) en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte..., ofrece la cantidad de (en letra y número)..., euros.

Fecha y firma del proponente.

6º. Garantías exigidas:

Garantía provisional: El 2 % del precio base de licitación.

Garantía definitiva: El 10 % del importe total.

CVE-2013-4343

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

7º. Presentación de ofertas:

Las plicas serán admitidas en los locales de la Junta Vecinal de Aés, Bº de "Las Escuelas", s/n, o en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal de Aés (en sobre cerrado), hasta una hora antes (las once horas) de iniciarse la subasta.

8º. Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la Junta Vecinal de Aés, Bº de "Las Escuelas", a las doce horas del día señalado, una vez constituida la Mesa de Contratación, integrada por los Presidentes de las tres Juntas Vecinales, procediendo a continuación a la apertura de las propuestas presentadas.

9º. Gastos de publicidad e impuestos:

Los gastos de publicación correrán a cargo del adjudicatario, el porcentaje del I.V.A. está incluido en el precio de licitación.

Aés, 19 de marzo de 2013.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

[2013/4343](#)

CVE-2013-4343

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2013-4344 *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales del monte Gracia y Hayero, número 377 BIS.*

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del Aprovechamiento forestal incluido en el Plan Anual de 2013, en el Monte Catalogado de Utilidad Pública Nº 377 BIS, denominado "Gracia y Hayero", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aés.

1º. Objeto del Contrato:

A) Tipo: Administración especial. Enajenación de maderas.

2º. Descripción:

334 pinos radiata y 75 eucaliptos glóbulos, que hacen un total de 286 m. c., a riesgo y ventura del adjudicatario, en el paraje denominado "Peña del Puerco y Los Bocines", del Monte de Utilidad Pública, Nº 377 BIS, denominado "Gracia y Hayero" de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aés, por el precio de 7.500,00 €, IVA incluido

3º. Lugar y fecha de la subasta:

La subasta tendrá lugar el primer sábado transcurridos los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., a las doce horas y sitio de "Las Escuelas" de Aés (oficina de la Junta Vecinal), bajo la Presidencia del Alcalde Pedáneo de Aés.

4º. Condiciones:

a). Se cumplirán las condiciones dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas que regulan la ejecución de los disfrutes de montes (Boletín Oficial del Estado de 21-08-75) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables a cargo de ICONA (Boletín Oficial del Estado de 20-08-75). Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal de Aés.

b). Se hace constar, que de quedar desierta la subasta, se celebrará otra el primer sábado siguiente, desde la primera subasta, en el mismo precio, sitio y hora; si continuase quedando desierta por segunda vez, se celebrará otra el sábado siguiente en las mismas condiciones, reservándose la Junta Vecinal el derecho de tanteo.

5º. Modelo de proposición:

D..., con D.N.I., número..., expedido en..., a..., de..., de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...,) en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte..., ofrece la cantidad de (en letra y número)..., euros.

Fecha y firma del proponente.

6º. Garantías exigidas:

Garantía provisional: El 2% del precio base de licitación.

Garantía definitiva: El 10% del importe total.

7º. Presentación de ofertas:

Las plicas serán admitidas en los locales de la Junta Vecinal de Aés, Bº de "Las Escuelas",

CVE-2013-4344

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

s/n, o en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal de Aés, en sobre cerrado, hasta una hora antes (las once horas) de iniciarse la subasta.

8º. Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la Junta Vecinal de Aés, Bº de "Las Escuelas", a las doce horas del día señalado, una vez constituida la Mesa de Contratación, procediendo a continuación a la apertura de las propuestas presentadas.

9º. Gastos de publicidad e impuestos:

Los gastos de la publicación correrán a cargo del adjudicatario, el porcentaje del IVA, está incluido en el precio de licitación.

Aés, 19 de marzo de 2013.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2013/4344

CVE-2013-4344

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2013-4359 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Santiurde de Reinosa, 13 de marzo de 2013.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2013/4359

CVE-2013-4359

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS.

CVE-2013-4360 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 y plantilla de personal.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2013, acordada en sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 8 de febrero de 2013, al no haberse presentado contra el Presupuesto, reclamaciones en el plazo fijado de exposición al público.

PRESUPUESTO GENERAL

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 148.527,58 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 266.128,01 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 5.885,00 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 7,00 euros.

Total operaciones corrientes: 420.547,59 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales: 2,00 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 1,00 euros.

Total operaciones de capital: 3,00 euros.

Total del estado de gastos: 420.550,59 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 49.034,44 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 371.510,15 euros.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 1,00 euros.

Total operaciones corrientes: 420.545,59 euros.

CVE-2013-4360

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 5,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total operaciones de capital: 5,00 euros.

Total del estado de ingresos: 420.550,59 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

I.- FUNCIONARIOS

- Con Habilitación de carácter nacional:

Denominación del puesto	Nº plazas	Situación
Secretario-Interventor	1	Cubierta (en acumulación)

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto	Nº plazas	Situación
Trabajador Social	2	vacantes (cubiertas con contrato indefinido)
Educador Social	1	vacante (cubierta con contrato indefinido)
Auxiliar Administrativo	1	vacante (cubierta con contrato indefinido)

III. PERSONAL EVENTUAL

Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 18 de marzo de 2013.

El presidente,

Enrique Bretones Palencia.

2013/4360

CVE-2013-4360

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-4368 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente AF-PPR/2012/313.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la Calle Rodríguez, número 5, 1.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Francisco Crespo Ruiz.

—NIF: 13.860.647L.

—Número liquidación: 0472004183253.

—Expediente: Tasa 5 por prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal particulares (expedientes: AF-PPR/2012/313).

Santander, 13 de marzo de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/4368

CVE-2013-4368

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4320 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.S-3246/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3246/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Don Rubén Ferradas Rodríguez, calle Cardenal Aurelio Díez, 15, bajo 7, 39470 Piélagos (Cantabria).

NIF/CIF: 70.067.252-H

Número de liquidación: 047 2 004183402.

Santander, 13 de marzo de 2013.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/4320

CVE-2013-4320

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4321 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-3210/2012.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-3210/2012.

Apellidos y nombre o razón social: Don Rubén Ferradas Rodríguez, calle Cardenal Aurelio Díez, 15, bajo 7, 39470 Piélagos (Cantabria).

NIF/CIF: 70.067.252-H

Número de liquidación: 047 2 004183351.

Santander, 13 de marzo de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/4321

CVE-2013-4321

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2013-4431 *Citación para notificación de trámites en el expediente sancionador número 09/2012/DGOAS.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo podido el Servicio de Correos notificar a Grufarder S. L., almacén de distribución farmacéutica, la comunicación relativa a los medios de prueba propuestos por el interesado y la propuesta de resolución del expediente sancionador número 09/2012/DGOAS, y de acuerdo con lo previsto en el art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se cita y emplaza al interesado para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección y Evaluación, sito en el edificio Casa del Mar, primera planta de la Avenida Sotileza, s/n de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada comunicación relativa a los medios de prueba propuestos por el interesado y la propuesta de resolución del expediente sancionador número 09/2012/DGOAS, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El director general,
Carlos León Rodríguez.

2013/4431

CVE-2013-4431

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2013-4369 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 37 en expediente sancionador D-82/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva número 37, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 10/06/1993, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- EXPTE. SANCIONADOR: D-82/92 - Ejecución Forzosa.
- SUJETO OBLIGADO: Don Miguel Ángel Ponga Pazos.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Levantamiento de tierras depositadas y restitución del terreno a su estado anterior, en dominio público marítimo-terrestre en las inmediaciones de la playa de Cuberris, en Ajo, término municipal de Bareyo.
- IMPORTE: Setenta y dos euros y doce céntimos (72,12).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2013/4369

CVE-2013-4369

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-4275 *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 7/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 15 de marzo de 2013.
El delegado del Gobierno,
Por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

- Expediente: 7/2013.
- Identificador: 72152452A.
- Infractor: Fernando Rodríguez Díaz.
- Municipio: Alfoz de Lloredo.
- Fase: Propuesta de resolución.
- Sanción: 300,52 euros.
- Legislación: L.O. 1/1992 - 25.1.

2013/4275

CVE-2013-4275

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2013-4276** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 517/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El delegado del Gobierno,

Por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
517/2013	09283678G	JOSÉ LUIS PARDO BRAVO	Santander	Acuerdo de Iniciación	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
530/2013	72098356A	PEDRO PABLO SIERRA GUTIÉRREZ	Santoña	Acuerdo de Iniciación	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
543/2013	72137356H	JOSÉ ANTONIO TORRE FERNÁNDEZ	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1
552/2013	Y0714484A	JAMAL EL MACHROUI	Suances	Acuerdo de Iniciación	601,01€	L.O. 1/1992 - 25.1
396/2013	72060316M	RUBÉN ORTIZ BAUTISTA	Santander	Acuerdo de Iniciación	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/4276

CVE-2013-4276

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2013-4277** *Notificación de resolución de expediente sancionador 89/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El delegado del Gobierno,
Por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
89/2013	72075465C	HUGO ROZADILLA SERNA	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
174/2013	71295412N	ENRIQUE RODRÍGUEZ REBOLLEDA	Burgos	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
5/2013	72140080M	SERGIO YUDEGO FERNÁNDEZ	Torrelavega	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1
86/2013	72082632B	ÁLVARO MORANTE SANCHO	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/4277

CVE-2013-4277

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-4279 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3483/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 15 de marzo de 2013.

El delegado del Gobierno,
Por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2013-4279

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
3483/2012	13786699Q	ALBERTO ANDRES GÓMEZ	Laredo	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)
3485/2012	X7474968Z	JOSÉ ARTURO FLEXER SÁNCHEZ	Laredo	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)
3416/2012	20210023S	AURELIO GUNDIN ALONSO	Noja	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
3441/2012	78883675T	AITOR ANTÓN IBÁÑEZ	Bilbao	Resolución	390,66€	L.O. 1/1992 - 25.1
3444/2012	71294158T	MARÍA ELISA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Santander	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)

[2013/4279](#)

CVE-2013-4279

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4382 *Notificación de incoación de expediente sancionador 657/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2012, a D. CARLOS ZUBIA ROBLEDANO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 19 de agosto de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. CARLOS ZUBIA ROBLEDANO por volcar contenedores de basura en el centro de la calzada, en la Avda. de Reina Victoria.

SEGUNDO: Que según el Art. 7.1 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, dispensadores de bolsas higiénicas, contenedores o cualquier otro tipo de mobiliario de limpieza urbana, moverlos, volcarlos o arrancarlos, así como de cualquier otro acto que deteriore su presentación o los haga inutilizables para el uso al que están destinados".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, así como el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. CARLOS ZUBIA ROBLEDANO.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/4382

CVE-2013-4382

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4383 *Notificación de incoación de expediente sancionador 36/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 2013 a D. SANTIAGO CASTRO QUEVEDO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 24 de noviembre de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. SANTIAGO CASTRO QUEVEDO por no depositar en las papeleras al efecto residuos sólidos de pequeño tamaño (tras ser multado por consumir alcohol en la vía pública, hizo pedazos la denuncia y la arrojó al suelo).

SEGUNDO: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. SANTIAGO CASTRO QUEVEDO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 15 de marzo de 2013.

LA concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/4383

CVE-2013-4383

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4384 *Notificación de incoación de expediente sancionador 37/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. DAVID CANAL FERNÁNDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de enero de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D. DAVID CANAL FERNÁNDEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la C/ Sol esquina Carlos Salomón.

SEGUNDO: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. DAVID CANAL FERNÁNDEZ.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/4384

CVE-2013-4384

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4385 *Notificación de incoación de expediente sancionador 42/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. JEAN PIERRE TALULA ZASA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 28 de noviembre de 2011 por la Policía Local se denunció a D. JEAN PIERRE TALULA ZASA como propietario de un vehículo OPEL VECTRA, matrícula 7693 FFD, que fue retirado de la C/ Canalejas, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que con fecha 9 de julio de 2012 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Se procedió a su achataamiento con fecha 10 de enero de 2012.

QUINTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente." sancionable con multa de 901 € a 45.000 €, de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993) en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados D. JEAN PIERRE TALULA ZASA como propietario de un vehículo OPEL VECTRA, matrícula 7693 FFD, que fue retirado de la C/ Canalejas, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/4385

CVE-2013-4385

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4386 *Notificación de incoación de expediente sancionador 56/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. DOREL LUPU y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Que con fecha 3 de julio de 2012 por la Policía Local se denunció a D. DOREL LUPU como propietario de un vehículo marca RENAULT TRAFFIC matrícula LE0366AC que fue retirado de la C/ Madrid por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de septiembre de 2012 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 30 de diciembre de 2012, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del RDL 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/11, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011 "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.", sancionable con multa de 901 € a 45.000 € de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. DOREL LUPU como propietario de un vehículo marca RENAULT TRAFFIC matrícula LE 0366 AC que fue retirado de la C/ Madrid por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D José Gil Nieto y secretario a D^a. Carmen Reguera Ramírez.

CVE-2013-4386

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4386](#)

CVE-2013-4386

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4387 *Notificación de incoación de expediente sancionador 40/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. BRAYAN ALEXANDER RÍOS QIUIMBAYO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D. BRAYAN ALEXANDER RÍOS QIUIMBAYO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la C/ Menéndez Pelayo nº 4.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. BRAYAN ALEXANDER RÍOS QIUIMBAYO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/4387

CVE-2013-4387

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2013-4388** *Notificación de resolución de expediente sancionador 667/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D^a PAOLA ANDREA PACHECO VARGAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 26 de septiembre de 2012 se incoa expediente a D^a PAOLA ANDREA PACHECO VARGAS, por arrojar a la vía pública un cubo de agua sucia desde un cuarto piso, en concreto en la Colonia de los Pinares A4 lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimase pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a D^a PAOLA ANDREA PACHECO VARGAS con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por arrojar a la vía pública un cubo de agua sucia desde un cuarto piso, en concreto en la Colonia de los Pinares A4.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2013-4388

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4388](#)

CVE-2013-4388

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2013-4389** *Notificación de resolución de expediente sancionador 903/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de marzo de 2013 a D. JUAN JOSÉ GUERRERO GRANDE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 3 de diciembre de 2012, se incoa expediente a D. JUAN JOSÉ GUERRERO GRANDE por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza Obispo José Eguino Trecu, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JUAN JOSÉ GUERRERO GRANDE por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza Obispo José Eguino Trecu con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2013-4389

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4389](#)

CVE-2013-4389

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4390 *Notificación de resolución de expediente sancionador 770/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. VALENTÍN SAMOILA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de octubre de 2012, se incoa expediente a D. VALENTÍN SAMOILA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Valli-ciego nº 7, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. VALENTÍN SAMOILA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Valliciengo nº 7, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2013-4390

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4390](#)

CVE-2013-4390

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4391 *Notificación de resolución de expediente sancionador 736/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. BORJA CALVO SALCINES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de octubre de 2012, se incoa expediente a D. BORJA CALVO SALCINES por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Daoiz y Velarde 20, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición de la multa en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. BORJA CALVO SALCINES por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/4391

CVE-2013-4391

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4392 *Notificación de resolución de expediente sancionador 882/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. PEDRO PACHECO RODRÍGUEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 9 de noviembre de 2012, se incoa expediente a D. PEDRO PACHECO RODRÍGUEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Rualasal nº 16, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio, por reincidencia.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. PEDRO PACHECO RODRÍGUEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Rualasal nº 16, con multa de 200€, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2013-4392

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4392](#)

CVE-2013-4392

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4393 *Notificación de resolución de expediente sancionador 712/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. ADRIÁN SAINZ RODRÍGUEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de septiembre de 2012, se incoa expediente a D. ADRIÁN SAINZ RODRÍGUEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ África nº 6, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ADRIÁN SAINZ RODRÍGUEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ África nº 6, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2013-4393

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4393](#)

CVE-2013-4393

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4394 *Notificación de resolución de expediente sancionador 923/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de febrero de 2013 a D. MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 18 de diciembre de 2012, se incoa expediente a D. MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Cervantes 24, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado, por lo que de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición de la multa en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2013-4394

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4394](#)

CVE-2013-4394

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4395 *Notificación de resolución de expediente sancionador 166/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de febrero de 2013 a D. ALEJANDRO RUIZ PEÑA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 9 de marzo de 2012, se incoa expediente a D. ALEJANDRO RUIZ PEÑA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Méjico, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ALEJANDRO RUIZ PEÑA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Méjico, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2013-4395

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4395](#)

CVE-2013-4395

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4396 *Notificación de resolución de expediente sancionador 587/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. RAÚL PALOMERO MACHO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 29 de agosto de 2012 se incoa expediente a D. RAÚL PALOMERO MACHO como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. RAÚL PALOMERO MACHO con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca ROVER 216, matrícula P 2062 H que fue retirado de la C/ Repuente por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2013-4396

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4396](#)

CVE-2013-4396

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4397 *Notificación de resolución de expediente sancionador 112/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 8 de febrero de 2013 a D. LEANDRO MIGUEL ALBARRÁN ALVEAR y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2012 se incoa expediente a D. LEANDRO MIGUEL ALBARRÁN ALVEAR como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. LEANDRO MIGUEL ALBARRÁN ALVEAR con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca CITROËN 2 CV, matrícula S 1436 K que fue retirado de la C/ León Felipe por infracción.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2013-4397

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4397](#)

CVE-2013-4397

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4398 *Notificación de resolución de expediente sancionador 593/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. FLORIN DROSU y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 29 de agosto de 2012 se incoa expediente a D. FLORIN DROSU como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. FLORIN DROSU con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca CITROËN ZX 1.9.D, matrícula BI 8886 CC que fue retirado de la C/ El Somo por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2013-4398

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4398](#)

CVE-2013-4398

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4399 *Notificación de resolución de expediente sancionador 592/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de enero de 2013 a D. CAMELIA DAVID y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 29 de agosto de 2012 se incoa expediente a D. CAMELIA DAVID como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. CAMELIA DAVID con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca FORD ESCORT, matrícula S 6408 AD que fue retirado de la C/ Doctor Diego Madrazo por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2013-4399

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4399](#)

CVE-2013-4399

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4400 *Notificación de resolución de expediente sancionador 789/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 18 de diciembre de 2012 a D. ZHOU LI LIJUN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de octubre de 2012 se incoa expediente a D. ZHOU LI LIJUN como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ZHOU LI LIJUN con multa de 901€, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca AUDI 100, matrícula 4421 CBP, que fue retirado del Grupo María Blanchard por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2013-4400

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2013/4400](#)

CVE-2013-4400

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4401 *Notificación de resolución de expediente sancionador 892/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha de 25 enero 2013 a D^a ALBA IVARS CAMUS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 3 de diciembre de 2012 se incoa expediente a D^a ALBA IVARS CAMUS, por realizar pintadas con spray en la C/ Burgos nº 46, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 20 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D^a ALBA IVARS CAMUS con multa de 120€, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por la realización de pintadas en mobiliario urbano.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

CVE-2013-4401

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La concejala delegada de Medio Ambiente.

[2013/4401](#)

CVE-2013-4401

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-4322 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2294/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 2294/12/ARB formulada por Rubby Milanny Acevedo Montes frente a la empresa Vodafone España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/4322

CVE-2013-4322

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2013-4325 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2223/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 2223/12/ARB formulada por Alicia Mencía Basurto frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/4325

CVE-2013-4325

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-4326 *Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 135/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje número 135/13/ARB, formulada por Francisco Javier Bejar Polanco frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España SAU, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución cabe interponer recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de 15 días a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Santander, 18 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/4326

CVE-2013-4326

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-4327 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2330/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2330/12/ARB formulada por Víctor Expósito Goribar frente a la empresa denominada Covea Risks-SPB Ibérica, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/4327

CVE-2013-4327

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2013-4329 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2307/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2307/12/ARB formulada por Carmen Viadero Canales frente a la empresa denominada Concesionario Jaguar-Autocollection, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 18 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/4329

CVE-2013-4329

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2013-4330 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 2107/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 2107/12/ARB, presentada por Patsij Janelly Sailnas Sánchez frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 15 de marzo de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/4330

CVE-2013-4330

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2013-4331** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 368/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 368/13/ARB formulada por Florinda García Rebort, frente a la empresa denominada Ella, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de marzo de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/4331

CVE-2013-4331

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2013-4333** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 272/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 272/13/ARB formulada por María Jesús Ramos Zulaica, frente a la empresa denominada Alfombras y Decoración Smara, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de marzo de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/4333

CVE-2013-4333

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-4283 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de recurso en expediente sancionador 1934/2011 y otros.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezca en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El delegado del Gobierno,

Por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION
1934/2011	13763004B	EUGENIO PÉREZ RIVAS	Santander	Resolución	300,25€	L.O. 1/1992 - 25.1
2024/2011	X6674504L	JOFFRE ORLANDO ZAMBRANO VERA	Santander	Resolución	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/4283

CVE-2013-4283

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2013-4371 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Certificaciones Electrónicas de Datos Catastrales.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia y reguladora de la Tasa por Expedición de Certificaciones Electrónicas de Datos Catastrales del Municipio de Pesquera, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Pesquera, 12 de marzo de 2013.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2013/4371

CVE-2013-4371

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2013-4373 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Cementerio Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia y reguladora de la Tasa reguladora por la Prestación de Servicios de Cementerio Municipal del Municipio de Santiurde de Reinosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Santiurde de Reinosa, 13 de marzo de 2013.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2013/4373

CVE-2013-4373

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4244 *Anuncio de resolución de concesión, denegación e inadmisión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 48/2012, de 29 de agosto.*

En atención a lo establecido en el segundo párrafo del apartado 7 del artículo 7 del Decreto 48/2012, de 29 de agosto (BOC de 31 de agosto de 2012), por el que se establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad autónoma de Cantabria, esta consejería informa que con fecha 7 de marzo de 2013 se ha dictado por el consejero de Educación, Cultura y Deporte la segunda resolución por la que se conceden, deniegan e inadmiten las ayudas solicitadas al amparo del citado Decreto.

Esta resolución se encuentra expuesta, desde el día 8 de marzo de 2013, de forma integra en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en la calle Vargas 53, 6ª planta de Santander.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2013/4244

CVE-2013-4244

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4370 *Orden GAN/15/2013, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales.*

La conservación, caracterización y mejora de los recursos genéticos, especialmente los autóctonos, ha sido el modelo para el diseño de la nueva legislación europea y de la estrategia mundial de la FAO.

Los concursos y exposiciones ganaderas tienen finalidades precisas y concretas. Sirven, de una parte, para poner de manifiesto los avances conseguidos tras la aplicación de los distintos programas de mejora ganadera y por otra contribuyen a estimular el espíritu competitivo de los ganaderos expositores, al tiempo que se constituye en escuela de aprendizaje para jóvenes ganaderos.

El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y fija las bases para la difusión de la mejora y los certámenes de ganado selecto.

La Orden APA/3181/2007, de 30 de octubre, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones e criadores para la conservación, mejora y fomento de las razas puras de ganado de producción y fija las líneas de subvención para la organización de certámenes ganaderos.

La Orden GAN/56/2012, de 5 de diciembre, publicada en el BOC n.º 243 de fecha de 18 de diciembre de 2012, regula la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales. Con esta orden, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha pretendido regular en una norma independiente la celebración de este tipo de exposiciones al margen de las bases reguladoras de ayudas anuales, que era la técnica normativa utilizada hasta ahora.

Con la finalidad de ofrecer a las explotaciones con ganado de raza inscrito en los libros genealógicos mayores posibilidades en la comercialización, permitiéndoles de esta forma, la obtención de mejores precios incrementando la rentabilidad de sus explotaciones y con ello el nivel de vida de las familias ganaderas es preciso convocar un nuevo procedimiento anual de concesión de ayudas.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria abierta para 2013, de las ayudas a la celebración por parte de Entidades Locales de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales que se celebren en Cantabria durante 2013, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Tipo de ayudas y cuantía de las mismas.

1. Será subvencionable la organización por parte de Entidades Locales de las ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales reguladas en el artículo 5, de la Orden GAN/56/2012, de 5 de diciembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales.

CVE-2013-4370

2. La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

- a) Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie bovina: 6.000,00 €
- b) Concursos y exposiciones comarcales de especie bovina: 1.400,00 €
- c) Concursos y exposiciones municipales y locales de especie: 1.000,00 €
- d) Concentraciones o exposiciones de ganado de especie bovina: 400,00 €
- e) Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie equina: 5.000,00 €
- f) Concentraciones o exposiciones de especie equina: 300,00 €
- g) Pruebas de arrastre de la especie bovina o equina: 300,00 euros. Esta cantidad se sumará cuando se realice de forma conjunta con otro tipo de certamen.
- h) Concentraciones o exposiciones de ganado de especie ovina y caprina: 300,00 euros.
- i) Concursos morfológicos de la especie canina:
 - Concursos de carácter internacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 600,00 euros por evento y día.
 - Concursos de carácter nacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 400,00 euros por evento y día.
 - Concursos de carácter regional o monográfico de una raza, que deberán contar con el reconocimiento de alguna asociación canina oficial, 250,00 euros por evento y día.
- j) Concentraciones o exposiciones de otras especies: 250,00 €.

3. En el caso de que los concursos monográficos lo fuesen de razas autóctonas, la cuantía de la ayuda se incrementará en un 10 por ciento.

4. En aquellos certámenes que estén incluidos en el Calendario Oficial de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos de Ganado regulado en el artículo 3 de la Orden GAN/56/2012, de 5 de diciembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales, se incrementará la cuantía de la ayuda en un 10 por ciento sobre los montantes estipulados.

5. La cuantía de estas ayudas estará fijada para cada procedimiento en función de la disponibilidad presupuestaria prevista en el artículo 10 de esta orden, que de ser insuficiente en alguno de los procesos, se reducirán proporcionalmente todas las ayudas afectadas hasta ajustarse el máximo presupuestado, lo que abriría la posibilidad de la reformulación de la solicitud.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades locales que organicen las ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales regulados en el artículo 5, de la Orden GAN/56/2012, de 5 de diciembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales.

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular:

a) Facilitar toda la información requerida y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

b) Facilitar al Servicio de Producción Animal de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural los datos y resultados obtenidos de la ejecución de los programas objeto de las ayudas.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

c) Comunicar al Servicio de Producción Animal de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 4. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se recoge en el anexo I de la presente Orden y serán dirigidas a la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Las mencionadas solicitudes, junto con la documentación a la que se refiere el presente artículo, se presentarán en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Dado el carácter abierto de la convocatoria y los tres procesos selectivos existentes, las solicitudes de ayudas deberán presentarse conforme se van realizando los certámenes, en el plazo de un mes a contar desde su celebración. Se desestimarán las solicitudes presentadas con posterioridad a ese plazo. En el primer proceso selectivo serán resueltas aquellas solicitudes presentadas hasta el 30 de abril de 2013. En el segundo proceso selectivo serán resueltas las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2013 y por último, el tercer proceso selectivo atenderá las solicitudes presentadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2013. Las solicitudes de ayuda por certámenes celebrados en noviembre o diciembre de 2013 serán evaluadas en la convocatoria del ejercicio siguiente.

3. Las solicitudes de subvención vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (anexo II).

b) Certificación de titularidad bancaria.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier otro ingreso de Derecho público (anexo II).

d) Cuenta justificativa del certamen, feria, concurso o exposición, formada con las facturas o demás documentos de valor probatorio de la inversión (anexo III) y una memoria que contenga la actividad realizada con indicación de la actividad desarrollada y de los participantes y reses que asistieron.

e) Declaración jurada sobre ayudas concedidas para los mismos fines.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación se revisarán las solicitudes y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Orden. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación compuesto por el director General de Ganadería, el jefe del servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio, encargado de formular la propuesta de resolución, a través del órgano instructor.

2. La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y notificará sobre la concesión de las ayudas en función del límite cuantitativo establecido en el artículo 9, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el plazo máximo de tres

CVE-2013-4370

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes de ayuda no resueltas y notificadas en ese plazo se entenderán desestimadas.

3. En atención al artículo 17, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

4. Contra la resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva, diferenciándose en el mismo tres procesos de selección. Debido a la posibilidad de prorrateo para el supuesto de insuficiencia presupuestaria, las solicitudes no se priorizarán de acuerdo con ningún criterio objetivo.

2. En el primer proceso de selección se compararán las solicitudes presentadas hasta el 30 de abril; en el segundo periodo aquellas solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio; y en el último periodo se evaluarán las solicitudes presentadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre.

Artículo 7.- Compatibilidad de las ayudas y límites de la concesión.

1. Estas subvenciones serán compatibles con cualquier otra destinada a las mismas finalidades, concedida por administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales sin que en ningún caso el conjunto de las ayudas sobrepase el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8.- Pago de la ayuda.

Una vez resuelta la concesión de la subvención se procederá al pago de la misma. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda.

Artículo 9.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en el Título II y IV respectivamente, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 10.- Financiación.

1. La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2013 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412 B. 461 o equivalente de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013, con un importe total máximo de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros).

CVE-2013-4370

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2. Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria abierta resuelta en tres procesos selectivos diferentes, la financiación de dichos procesos será la siguiente:

- a) Primer proceso (solicitudes presentadas hasta el 30 de abril): 20.000,00 euros.
- b) Segundo proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio): 35.000,00 euros.
- c) Tercer proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre): 20.000,00 euros.

3. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. Para ello, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el periodo en el que se aplicarán. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa autonómica aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Aquellas solicitudes de subvención por certámenes realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden y presentadas conforme a las bases reguladoras y convocatoria del 2012, serán evaluadas en el primer proceso de selección, previa nueva solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2013-4370

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ORDEN GAN/_/201, DE _ DE ___, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2013 DE LAS AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE GANADO SELECTO BOVINO, Y DEMÁS ESPECIES ANIMALES.

D. _____, en calidad de representante de la Entidad Local _____ con CIF-----, y domicilio en _____

Teléfono: _____; FAX: _____; E-mail: _____.

Identificación de cuenta bancaria

Código Banco	Código Sucursal	Código Control	Número Cuenta o libreta

SOLICITA:

La subvención por la celebración del siguiente certamen:

Tipo (1): _____; Especie/s: _____

Lugar celebración: _____; Fecha celebración: _____

Código Explotación: _____; Calificación sanitaria: _____

SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Declaración responsable no incurrir prohibiciones artículo 12 Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público (Anexo II).
- ☐ Cuenta justificativa de los gastos realizados en la organización del certamen (Anexo III).
- ☐ Memoria de actividad realizada y facturas o documentos de valor probatorio de la inversión
- ☐ Declaración jurada sobre ayudas concedidas para los mismos fines.
- ☐ Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad.

En, _____, a ____ de _____ de 2.013

Fdo. y sellado _____

(1) Indicar el tipo de certamen celebrado que coincidirá con el autorizado por la Dirección General de Ganadería.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

CVE-2013-4370

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

ORDEN GAN/___/201, DE ___ DE _____, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2013 DE LAS AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE GANADO SELECTO BOVINO, Y DEMÁS ESPECIES ANIMALES.

D/Dña. _____, en representación de la Entidad Local----- con CIF _____, y domicilio en _____, y en relación a las subvenciones contempladas en la ORDEN GAN/___/201 DE ___ DE _____, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2013 DE LAS AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE GANADO SELECTO BOVINO, Y DEMÁS ESPECIES ANIMALES,

DECLARO bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier otro ingreso de Derecho público.

En, _____, a _____, de _____, de 2013

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

CVE-2013-4370

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

ORDEN GAN/_/_/201, DE _ DE _____, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2013 DE LAS AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE GANADO SELECTO BOVINO, Y DEMÁS ESPECIES ANIMALES.

D/Dña. _____, con
en representación de la Entidad Local _____ con CIF _____ y con
domicilio en _____,
presenta la siguiente cuenta justificativa de los gastos del certamen
realizado en _____
con fecha: _____.

Nº Doc.	Emitido por	Concepto	Importe Base	Importe IVA	Importe Total	Justificante de pago

Nota: Se adjuntarán originales o copias compulsadas de las facturas, documentos de gasto y justificante de pago de las mismas.

En, _____, a _____, de _____, de 2013

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4372 *Orden GAN/16/2013, de 18 de marzo, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La forma tradicional de manejo de los pastos comunales en Cantabria consiste en el aprovechamiento del forraje por diversas especies de ganado en régimen extensivo durante un periodo aproximado de 7 meses a lo largo del año, de mayo a noviembre.

La conservación y el uso de los pastos comunales exigen la realización de distintas labores de mejora y mantenimiento de los mismos. Además el tradicional manejo del ganado en los pastos junto con la aplicación de tratamientos sanitarios, la realización de controles e inspecciones, las obligadas campañas de saneamiento ganadero, o la protección de áreas singulares de la acción del ganado, hacen recomendable la disposición de determinadas infraestructuras funcionales que permitan y faciliten dichas acciones.

Las acciones previstas en esta orden se encuentran incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 que desarrolla la medida 125.2B) "Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura" orientada a contribuir a la mejora de las infraestructuras agrarias, de modo que, con arreglo a la financiación comunitaria de estas ayudas, resulta de aplicación la normativa del Reglamento (CE) 1698/2005 de 20 de septiembre, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo FEADER, Reglamento (CE) 1974/2006, de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento anterior y Reglamento (CE) 65/2011, de 27 de enero, por el que se establecen los procedimientos de control y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Por todo ello, se considera necesario proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2013, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por lo que en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales.

2. Las ayudas tienen por finalidad contribuir a la mejora de vida y trabajo de los ganaderos en el manejo del ganado durante la época de aprovechamiento del pasto en los montes comunales, la mejora de la competitividad de las explotaciones, así como la protección del medio ambiente.

3. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (en adelante, Ley de Subvenciones de Cantabria).

CVE-2013-4372

Artículo 2. Financiación.

1. La ayuda establecida, prevista con una dotación económica máxima total para esta convocatoria de 700.000,00 €, se financiará según lo previsto en la medida 125.2B) del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 y en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, de la siguiente manera:

- 175.000,00 € por parte de la Administración General del Estado.
- 175.000,00 € por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.
- 350.000,00 € por parte del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)

2. La financiación de esta ayuda se tramitará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, modificada por la disposición adicional décima de la Ley 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que cuenten en su territorio con superficies comunales inscritas en el Libro de Inventario de la Entidad y que se utilicen por el ganado en régimen de pastoreo extensivo.
- b) Que tengan aprobada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos, de obligado cumplimiento para todos los usuarios de los mismos. También se admitirán proyectos de ordenanzas presentadas para su aprobación en los seis meses anteriores a la publicación de la presente orden y cuya tramitación no haya caducado.
- c) Que las actuaciones o inversiones que se pretenden ejecutar dispongan de las autorizaciones o permisos pertinentes o, en su defecto, hayan sido solicitadas dentro del plazo para la presentación de solicitudes. A estos efectos, las autorizaciones en los montes de utilidad pública que dependen de la Dirección General de Montes, serán cursadas de oficio y tramitadas directamente por la Dirección General de Desarrollo Rural a partir de las solicitudes presentadas.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas entidades locales que se encuentren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Inversiones subvencionables.

1. Serán objeto de ayuda las siguientes obras o inversiones:

- a) El desbrozado de matorral en las condiciones establecidas en el artículo 5.
- b) El desbrozado de matorral podrá acompañarse de actuaciones complementarias de enmienda o abonado, en cuyo caso, deberá justificarse con un análisis previo de una muestra de suelo.
- c) La construcción de corrales, mangadas y barreras canadienses o similares destinadas al manejo del ganado, incluidos los mecanismos de sujeción necesarios a tales fines.
- d) El cerramiento de áreas que supongan límites de dominio, supongan un peligro para el ganado, o permitan la defensa de espacios de interés agroambiental, incluida la reparación de los mismos siempre que hayan transcurrido cinco años desde su construcción.

e) La construcción de abrevaderos y puntos de agua, incluida la captación, conducciones y obras anejas.

f) La reparación de refugios para pastores, sin que se deteriore ni modifique su estructura tradicional.

2. No serán objeto de ayuda las siguientes inversiones:

a) Las instalaciones para alojamiento del ganado.

b) Las instalaciones para la comercialización de productos agrarios o forestales.

3. Los beneficiarios podrán, en todo caso, subcontratar total o parcialmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

4. La inversión subvencionable sobre la que se calculará la ayuda, será como máximo la que resulte de la valoración con los módulos y cuantías siguientes (IVA no incluido):

a) Desbrozado tipo A (tractor rueda): 250,00 €/Ha.

Desbrozado tipo A en pendientes mayores del 25 % (tractor de cadenas): 784,00 €/Ha.

b) Desbrozado tipo B: 145,00 €/Ha.

Desbrozado tipo B en pendientes mayores del 25 % (tractor de cadenas): 353,00 €/Ha.

c) Enmienda: 230,00 €/Ha.

d) Abonado: 250,00 €/Ha.

e) Corral y mangada: 7.500,00 €.

f) Abrevadero (con captación y conducción de agua): 2.500,00 €.

g) Barrera canadiense: 3.500,00 €.

g) Reparación de refugio: 4.000,00 €.

h) Cerramientos: 8.000,00 €/Km.

Artículo 5. Condiciones establecidas para las actuaciones objeto de ayuda.

1. La superficie mínima de actuación por parcela agrícola en desbroce será de 0,5 hectáreas.

2. Se establecen los siguientes tipos de actividad de desbroce de matorral:

Tipo A: Matorral de brezo, escajo o escoba: la superficie de matorral es igual o superior al 50% de la superficie total a desbrozar.

Tipo B: Matorral de brezo o escajo o escoba: la superficie de matorral está comprendida entre el 20 y el 50% de la superficie total a desbrozar.

3. El desbroce se realizará de forma mecánica o manual quedando prohibido el desbroce químico o mediante fuegos controlados.

4. Las entidades locales beneficiarias no podrán superar con las adjudicaciones individuales de superficie forrajera de titularidad pública y uso en común, una densidad de ganado de 2 unidades de ganado mayor por hectárea y día (UGM/Ha.) durante el periodo de uso.

5. En los casos de actuaciones en montes catalogados de utilidad pública o consorciados, será preceptiva para la aprobación de la ayuda, la autorización favorable de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza que deberá incluir como mínimo:

a) La compatibilidad del uso ganadero con el resto de bienes y servicios que proporciona el monte.

b) La conveniencia del desbroce como medida preventiva para disminuir el riesgo de incendios.

c) La disponibilidad de terrenos y la confirmación del tipo de la superficie solicitada para el desbroce (Tipo A ó, B) así como su ajuste final o adaptación a la realidad del terreno sin superar la superficie total solicitada.

7. En los casos de actuaciones en superficies que no sean montes catalogados de utilidad pública o consorciados, la autorización prevista, se concederá por las Oficinas Comarcales.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 6. Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, conforme al modelo del anexo I, junto con la documentación que se detalla en el artículo 7, deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que puedan presentarse igualmente en los demás lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Sólo se admitirá una solicitud por entidad local, en la que se podrán incluir más de una inversión.

4. La presentación de la solicitud conllevará, de forma expresa, la autorización a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones expedidas por los órganos competentes.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se advirtiese la existencia de defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Documentación.

1. Acreditativa de la entidad local:

a) Declaración Responsable acerca de la veracidad de los datos bancarios consignados en la solicitud en los casos de variación respecto a años anteriores o de tratarse de la primera solicitud. También será válido igualmente, en estos casos, el certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios del solicitante (ficha de terceros).

b) Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos comunales y de los refugios para pastores, sobre los que se proyecta realizar inversiones.

2. Documentación de carácter general:

a) Acta del acuerdo de la entidad local para solicitar las ayudas.

b) Memoria motivada y justificativa de las inversiones que se solicitan.

c) Presupuesto desglosado correspondiente a las inversiones previstas.

3. Documentación para desbroces, construcciones e instalaciones:

a) Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar. En montes de utilidad pública, también se podrá identificar la zona de actuación mediante ficheros GIS DXF.

b) Con carácter general, memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado, incluyendo las unidades de obra (hectáreas, ml., m2,...), mediciones, importe total y los croquis o planos correspondientes, entre los que figurará un plano de situación del monte comunal sobre el que se vaya a ejecutar las mejoras.

c) Permisos, licencias y autorizaciones administrativas que de conformidad con la normativa urbanística, medioambiental o cualquiera otra aplicable, sean preceptivas para la ejecución de las inversiones.

CVE-2013-4372

Artículo 8. Instrucción.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural será el órgano competente para la instrucción de los expedientes y podrá requerir al interesado cualquier documentación complementaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la tramitación de su solicitud como en la certificación y justificación, necesaria para el pago de las ayudas.

2. Se constituirá un Comité de Valoración encargado de valorar las solicitudes, tanto a efectos de su selección por concurrencia competitiva con arreglo al artículo 9 de esta orden, como a efectos de aplicar a los presupuestos presentados una eventual moderación de costes. Dicho Comité estará integrado por:

- a) El jefe del servicio de Ayudas del Sector Agrario o persona en quien delegue.
- b) Dos funcionarios del citado Servicio, de los que uno actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- c) Dos funcionarios de las Oficinas Comarcales, que no podrán intervenir en la valoración de las solicitudes correspondientes a su respectiva Oficina Comarcal.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional en su caso, que le deberá ser notificada a las personas interesadas para la presentación de alegaciones.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso la propuesta de resolución formulada, tendrá carácter de definitiva. Además, de acuerdo con los artículos 23.2 j) y 27 de la ley de Cantabria 10/2006, de subvenciones, será posible instar la reformulación de solicitudes.

5. La directora general de Desarrollo Rural, examinadas las alegaciones expuestas en su caso por los interesados, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver.

Artículo 9. Valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se puntuarán teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo de puntuación:

- a) Por no haber sido beneficiario de estas ayudas en la última convocatoria o solicitudes de ayuntamientos en municipios sin juntas vecinales siempre que tengan 5 ó más núcleos de población: 15 puntos.
- b) Cuando más del 60 % de la inversión corresponda a desbroce: 10 puntos.
- c) Por estar situado en uno de los municipios incluidos como zonas a revitalizar conforme al artículo 3 y anexo II del Decreto 30/2010 de 22 de abril, por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible en Cantabria: 5 puntos.
- d) Por estar situado en zona desfavorecida de montaña: 5 puntos.
- e) Por tener el municipio al que pertenezca la entidad local un censo de población:
Hasta 500..... 4 puntos.
De 501 a 1.000..... 3 puntos.
De 1.001 a 1.500..... 2 puntos.

2. En caso de empate, el Comité de Valoración resolverá a favor de la entidad que mayor número de adjudicatarios de superficies -sumando todos sus terrenos comunales- incluya en la declaración de la campaña 2013 presentada a la Dirección General de Desarrollo Rural y, en último extremo, conforme al orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 10. Resolución.

1. El órgano competente para resolver las solicitudes será la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución será motivada y se notificará a los interesados. La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, el importe de la subvención aprobada y su finalidad.

4. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Cuantía máxima, abono y compatibilidad.

1. La cuantía de la subvención será del 100% del importe de la inversión a efectuar hasta un máximo de 9.000,00 € por entidad solicitante. De acuerdo con el artículo 71.3 del Reglamento (CE) 1698/2005, el IVA no será gasto subvencionable.

2. Esta subvención es compatible con otras ayudas con los límites previstos en la Ley de Subvenciones de Cantabria. En el supuesto de que dicha financiación supere el coste de la actividad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En los casos en los que el beneficiario no ejecute en su totalidad las inversiones para las que ha solicitado subvención, se aplicarán los criterios de reducción y exclusión de la ayuda contemplados en el artículo 30 del Reglamento (UE) n.º 65/2011, de 27 de enero de 2011, que establece los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

Artículo 12. Justificación.

1. El plazo de ejecución de la inversión será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud (si ya dispone de las autorizaciones necesarias) y el 15 de octubre de 2013.

2. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones de Cantabria en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución establecido mediante la presentación de la siguiente documentación, que deberá venir firmada por el Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local:

a) Certificado en el que se haga constar que las obras se encuentran completas y terminadas. En el caso de los cerramientos, se indicarán los metros lineales realizados y en los desbroces, el número de hectáreas desbrozadas.

b) Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad según anexo II.

c) Copia de las facturas y documentos bancarios de abono.

3.- Una vez justificados los gastos y las inversiones, comprobada la ejecución adecuada de las mismas, así como acreditado el cumplimiento del resto requisitos exigidos, se procederá a tramitar la propuesta de pago de la ayuda.

CVE-2013-4372

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

2. Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

3. Los beneficiarios se comprometen a mantener la obra o mejora de la inversión auxiliada durante al menos cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. Tratándose de desbroces, queda expresamente excluido el fuego como sistema de mantenimiento, debiendo utilizarse tan solo el manejo de niveles adecuados de carga ganadera o prácticas de desbroce que ya no podrán optar a estas ayudas.

Artículo 14. Controles.

1. Los controles sobre el terreno se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 65/2011. Se controlará, al menos, el 4% del gasto público declarado a la Comisión, cumpliendo, además, la selección de al menos el 5% del gasto público declarado a la Comisión en todo el periodo de programación. El número mínimo de expedientes sometidos a control de cada medida será, como mínimo, del 2% de los expedientes aprobados en el año de control.

2. Los controles sobre el terreno se harán de forma imprevista. No obstante, podrá avisarse anticipadamente a los titulares de las explotaciones con un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas. No serán admisibles excusas a la realización del control, salvo causa de fuerza mayor comprobada "in situ" que deberá quedar reflejada en el acta, en cuyo caso podrá realizarse el control una vez desaparecida la misma.

3. Las operaciones relativas a inversiones definidas en el Programa de Desarrollo Rural serán susceptibles de control a posteriori con el fin de comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda, durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su financiación, adoptada por la Autoridad de gestión. Se controlará cada año, al menos, el 1% de los gastos subvencionables correspondientes a las inversiones u operaciones para las que se haya efectuado el pago final hasta el momento.

Artículo 15. Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria y artículo 5 del Reglamento (CE) 65/2011.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la directora general de Desarrollo Rural, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la subvención.

3. La justificación parcial de las inversiones inicialmente aprobadas determinará el inicio del procedimiento de reintegro por la parte no justificada, siempre que se haya ejecutado al menos un 50% de los proyectos subvencionados. Por debajo de este porcentaje se reintegrará la totalidad de la subvención.

a) En las inversiones por desbroces, cerramientos y reparación de cerramientos y/o refugios, se estará a las unidades de medición aprobadas en cada una de ellas para calcular el cumplimiento parcial.

b) Las obras o instalaciones de abrevaderos, corrales, mangadas y barreras canadienses, únicamente se valorarán si están completamente terminadas.

4. Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2013-4372

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El régimen de concesión y pago de las ayudas contenidas en esta Orden se regirá por lo previsto en la misma, por la normativa comunitaria, estatal y autonómica en materia de subvenciones y ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se autoriza a la directora general de Desarrollo Rural a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



**GOBIERNO
DE
CANTABRIA**

Consejería de Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural

ANEXO I

OFICINA	Núm.	FECHA
---------	------	-------

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TFNO:			C.I.F.:
REPRESENTANTE LEGAL:		N.I.F.:	

2.- TIPO DE INVERSIÓN:

		Unidad	Medición	Importe
	Desbrozado de matorral, tipo A	Ha.		
	Desbrozado de matorral, tipo B	Ha.		
	Construcción de corrales y mangadas	Ud.		
	Construcción de barreras canadienses	Ud.		
	Construcción o reparación de cerramientos	MI.		
	Construcción de abrevaderos, incluida captación y conducción de agua	Ud.		
	Reparación de Refugios para pastores	Ud.		

3.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos indicados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos".

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural

Documentación aportada:

A cumplimentar por el solicitante		Documentación verificada (A cumplimentar por la Administración)
Acreditativa de la entidad local:		Número:*
	Certificado de propiedad de los terrenos comunales y de los refugios para pastores	
Carácter General:		
	Acta del acuerdo de la entidad local, para la solicitud de ayuda	
	Memoria motivada y justificativa de las inversiones solicitadas	
	Presupuestos desglosados correspondientes a las inversiones que se prevén efectuar.	
Para desbroces, construcciones e instalaciones:		
	Declaración de Superficies	
	Memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado	
	Croquis Sigpac del desbroce o fichero GIS DXF	
	Plano de situación del refugio, abrevadero, manga,..etc. objeto de mejora	
	Otros permisos, licencias y autorizaciones administrativas preceptivas, en su caso	

* Señalar en cada recuadro el número de documentos que corresponda

En a de 2013.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.:

CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4372

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



**GOBIERNO
DE
CANTABRIA**

Consejería de Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural

NOMBRE	CIF
--------	-----

DECLARACION DE SUPERFICIES A DESBROZAR

REFERENCIAS SIGPAC

[illegible]

(1) USO: PS (Pastizal); TA (Tierra arable); PA (Pasto arbolado); PR (Pasto arbustivo)
(2) Rústica; Concentración Parcelaria; Urbana; Pastos Comunes

(2) Rústica; Concentración Parcelaria; Urbana; Pastos Comunes

a de 2013

Fdo.-

(Representante Legal)

MUY IMPORTANTE: Los datos de las referencias catastrales se tomarán del último catastro actualizado (cédulas Catastrales). CONSULTELAS EN SU AYUNTAMIENTO.

CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

D./D^a,.....SECRETARIO/A
ENTIDAD LOCAL DE PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados para inversiones colectivas, llevados a cabo por esta Entidad Local, subvencionados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural al amparo de la Orden GAN/xx/2013 de xx de **por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria** (B.O.C. NÚM. Xx de de 2013) y que se han realizado con cargo al presupuesto de esta entidad:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF(NIF)	IMPORTE	Fecha de pago
Suma					
Total:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural expido la presente, en, a de 2013.

VºBº

El Alcalde/Presidente

El Secretario/Interventor

CVE-2013-4372

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

GOBIERNO
DE
CANTABRIAConsejería de Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA

AVES	
Pollos de carne	0,008
Gallinas ponedoras	0,016
ESPECIES CINEGÉTICAS	
Mamíferos mayores (Cérvidos, suidos)	0,35
Mamíferos menores (Conejos, liebres)	0,014
BOVINO	
Hasta 6 meses	0,4
De 6 meses a 2 años	0,6
De más a 2 años	1,0
CAPRINO-OVINO	
Reproductores	0,15
CONEJOS Y OTROS MAMÍFEROS MENORES	
Reproductores	0,014
EQUINO	
De más de 6 meses	1,0
PORCINO	
Reproductores	0,5
Cerdos de engorde	0,3

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4374 *Orden GAN/14/2013, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones de cría de conejos en Cantabria.*

Los objetivos de la Política Agraria Comunitaria persiguen crear un marco sostenible para el desarrollo de las zonas rurales y garantizar la conservación del entorno medioambiental, creando y fomentando fuentes alternativas de recursos, entre los que se encuentran las pequeñas producciones ganaderas minoritariamente explotadas en nuestra región. El fomento de dichas producciones alternativas constituye una fuente de diversidad en el medio rural que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural pretende apoyar.

Entre esas fuentes alternativas ganaderas de nuestra región figura la cunicultura, que en la actualidad constituye una realidad en desarrollo con unas considerables perspectivas de futuro, y con una apreciable capacidad de mantenimiento de población ocupada en el entorno rural.

El Reglamento (CE) 1.535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, establece determinadas condiciones para su concesión.

Es voluntad de esta Consejería, el establecimiento de un sistema de ayudas para el apoyo de las explotaciones cunícolas de nuestra región, sistema que se basará en la anteriormente mencionada legislación comunitaria.

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006 y el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de un régimen de ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones dedicadas a la cunicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de conseguir su adecuado desarrollo, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

- a) Explotación cunícola: Cualquier instalación o construcción utilizada para la cría y tenencia de animales de la familia "Leporidae", en explotación intensiva.
- b) Condiciones mínimas de las explotaciones cunícolas: Las reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 1.547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

CVE-2013-4374

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden cualquier persona física o jurídica, incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), que sean titulares de una explotación cunícola situada en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumpla los siguientes requisitos:

a) Cumplir la normativa legal en vigor dictada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de medio ambiente, higiene, bienestar y sanidad animal e identificación y registro de animales.

b) Encontrarse inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (en lo sucesivo REGA).

c) No haber sido objeto de sanción firme en vía administrativa por incumplimiento de la normativa anteriormente citada, en el año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Disponer y aplicar un programa higiénico sanitario supervisado por el veterinario responsable.

e) Poseer más de 200 reproductoras en la última declaración censal efectuada en el año 2012 en el REGA.

2. No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas a lo largo del articulado de esta Orden, en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

a) Haber mantenido como mínimo en la explotación durante el año 2012 y mantener durante el año 2013, salvo causa de fuerza mayor, el censo de reproductoras por las que se perciben estas ayudas.

b) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por el órgano instructor, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o el Tribunal de Cuentas.

c) Comprometerse a mantener la actividad objeto de la subvención por un periodo de tres años en la Comunidad Autónoma de Cantabria desde la aprobación de la citada ayuda. El control de permanencia en la explotación de los animales podrá realizarse por medio de visitas y a través de la base de datos del registro de movimientos.

Artículo 5.- Tipo de ayudas y cuantía.

1. La ayuda establecida en las presentes bases tendrá la consideración de ayuda de mínimos y cumplirá con lo establecido en el Reglamento (CE) número 1.535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos en el sector de la producción de productos agrícolas.

2. Los criterios de cuantificación de esta ayuda serán los siguientes: Prima de tres euros por reproductora que cumpla con lo especificado en la Orden.

3. El cálculo de las hembras con derecho a subvención se hará tomando como datos de referencia los de la última declaración de hembras en el registro REGA del año 2012, que deberán venir reflejados en el modelo de solicitud. Para tener derecho a la subvención, los datos básicos de los animales, con derecho a prima, deberán coincidir, en el momento de solicitar la ayuda, con la información que existe en la base de datos del REGA.

CVE-2013-4374

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 6.- Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2013 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412B.472 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013, con un importe total máximo de quince mil euros (15.000,00 €).

Artículo 7.- Solicitudes. Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Calle Gutiérrez Solana, s/n, Santander, en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

3. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura como anexo I, a la que se acompañara la siguiente documentación:

- a) Datos de actividad y de gestión de la explotación cunícola (Anexo II)
- b) Declaración responsable de no estar incurso de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III)
- c) Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público o bien autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria consulte directamente dicha información telepáticamente.
- d) Declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Que se conoce y acepta que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido a Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. (Anexo III)
- e) Declaración responsable sobre ayudas de mínimos concedidas (Anexo III)
- f) Programa higiénico-sanitarios supervisado por el veterinario responsable

En el caso de que la documentación establecida en el apartado a), hubiese sido presentada con anterioridad (Art 9 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos), no es preciso volver a presentarla. En tal caso, se deberá indicar la fecha y el órgano o dependencia ante el que se presentaron los documentos. Para ello autorizará a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en su nombre los datos relativos a tales documentos, eximiéndose de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (Anexo I)

4. Una vez finalizado el plazo de presentación se revisarán las solicitudes y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Orden. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4374

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 8.- Compatibilidad, procedimiento y límites de la concesión.

1. Las ayudas a las que hace referencia la presente Orden, serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención destinada a las mismas finalidades, concedida por administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Las ayudas se concederán a través del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva priorizándose las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- a) Explotaciones pertenecientes a Cooperativas o SAT: 3 puntos
- b) Explotaciones pertenecientes a otros de tipos de sociedades: 2 puntos.
- c) Resto de explotaciones: 1 punto.

Cuando el crédito disponible no sea suficiente, para cubrir todas las solicitudes, se ajustará su distribución mediante prorrateo entre los beneficiarios de la ayuda.

3. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando se supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación encargado de formular la propuesta de resolución a través del órgano instructor, compuesto por el director General de Ganadería, el jefe del servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio.

2. La resolución de concesión se adoptará por el órgano competente en función del límite cuantitativo del importe de la ayuda que se establece en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación de la resolución se realizará de forma individualizada a cada solicitante. Las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden serán de conocimiento público. A tal efecto y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, las resoluciones de concesión se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, salvo que no fuera preceptivo en aplicación del punto 3 de dicho artículo; en este caso se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la fecha de su exposición en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

3. Contra las resoluciones de la consejera, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 10.- Pago de la subvención.

La acreditación de las actividades que dan derecho a la ayuda se hará en el momento de presentar la solicitud. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 11.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Queda derogada la Orden GAN/6/2012, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de las ayudas a pequeñas y medianas explotaciones de cría de conejos en Cantabria.

Segunda.- Se autoriza al Director General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO I

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS PARA ESTIMULAR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EXPLOTACIONES DE CRÍA DE CONEJOS EN CANTABRIA. ORDEN GAN / / de de

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:		CIF/DNI:	
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
DIRECCION:		LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		C. POSTAL:	TFNO:
COD. EXPLOTACION:	En caso de SAT, Cooperativa, S.C. etc : Declara que el nº de socios de la explotación es:		

DATOS BANCARIOS:

BANCO	SUCURSAL	CONTROL	CUENTA

SOLICITA las ayudas para las siguientes reproductoras:

Tipo de Animal	Nº de conejas reproductoras	Especie	Raza	Total ayuda solicitada

Documentación adjunta, marque con una X la casilla correspondiente:

	SE AUTORIZA LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
a) Datos de actividad productiva y de gestión de la explotación cunícula solicitante de la ayuda (Anexo II)		☐
b) Declaración responsable (Anexo III)		☐
c) Programa Higiénico Sanitario supervisado por el veterinario responsable		☐

¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Cunicultura 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-4374

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO II

DATOS DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA
ORDEN GAN/ /DE DE

La tabla se cumplimentará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los datos serán referentes al año 2012.
- El número de hembras y el de machos será el número medio a lo largo del año.
- El resto de datos vendrá referido al volumen total anual de la explotación.
- Los datos monetarios se expresarán en euros.

Datos técnico-económicos fundamentales:

Número de huecos existentes en la explotación	
Número de hembras existentes en la explotación	
Número de conejos vendidos	
Kilos de conejos (kilos de canal) vendidos	
Importe de la venta de la carne	
Total de kilos de pienso consumido	
Valor del pienso consumido	

Datos técnico-económicos complementarios:

Número de machos en la explotación	
Número de partos en la explotación	
Número de gazapos nacidos vivos	
Número de gazapos destetados	
Gastos anuales de energía	
Gastos anuales de sanidad	

En _____ a _____ de _____ de ____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Cunicultura 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-4374

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE
ORDEN GAN/ DE DE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:	DNI:	
1º Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:	CIF:	
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos y obligaciones exigidos por las mismas
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Conozco los importes previstos de las ayudas y su carácter “de minimis”, sujeto al Reglamento (CE) número 1535/2007 de la Comisión de 20/12/2007

Marque con una “X” la/s casilla/s correspondiente/s:

☐	No he recibido durante el año 2011, el año 2012 y el año en curso otras ayudas “de minimis”
☐	He recibido durante el año 2011, el año 2012 y/o el año en curso otras ayudas “de minimis” con un importe total de _____ euros
☐	He recibido durante el año 2011 ayudas a las pequeñas y medianas empresas de cría de conejos con un importe de _____ euros
☐	He recibido durante el año 2012 ayudas a las pequeñas y medianas empresas de cría de conejos con un importe de _____ euros
☐	Me han concedido para la misma finalidad las ayudas reguladas en la siguiente normativa:

En _____, a ____ de _____ de ____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Cunicultura 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4375 *Orden GAN/13/2013, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria.*

La actividad apícola supone para el medio rural de Cantabria una valiosa fuente alternativa de rentas, que adquiere una valoración aún mayor si tenemos en cuenta que se centra preferentemente en aquellas zonas de la Región más afectadas por el despoblamiento y que su desarrollo es perfectamente compatible con la conservación y mejora del entorno natural.

Además, la función polinizadora de las abejas tiene una gran importancia tanto desde el punto de vista medioambiental -contribuyendo a la conservación de ciertas plantas silvestres, como desde el agrícola -mejorando los rendimientos de las cultivadas.

Así pues, a la vista de los beneficios de todo tipo que la apicultura en general y la polinización en particular reporta para el medio rural, se considera de alto interés el fomento de dicha actividad.

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la citada Ley de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2013, de una prima dirigida a los titulares de explotaciones apícolas, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de favorecer el sostenimiento de las colmenas en base a su importante papel en la función polinizadora y de aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que tengan la consideración de titulares de explotaciones apícolas, conforme se definen en el Decreto 87/2007, de 19 de julio, de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria, y que cumplan además, los siguientes requisitos:

a) El titular de la explotación deberá tener el domicilio fiscal en Cantabria.

b) La explotación deberá tener declaradas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria un efectivo mínimo de 15 colmenas, debidamente identificadas con el número de registro y localizadas en asentamientos inscritos en el mismo, el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la prima.

c) El titular de la explotación apícola deberá haber efectuado la declaración anual obligatoria, indicando el censo de colmenas presentes en la explotación a fecha 31 de diciembre de 2012, antes del día 1 de marzo de 2013.

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3.- Tipos y cuantía de las ayudas.

1. En todos los casos, y con los límites que se fijan en los siguientes apartados, el número máximo de colmenas por el que se podrá obtener prima será el menor de los dos siguientes:

a) Número de colmenas que consten en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria el día que finalice el plazo para presentación de solicitudes.

b) Número de colmenas declarado por el apicultor en su solicitud.

2. La cuantía máxima de la prima que se concederá a los apicultores que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior será:

a) Para apicultores individuales que en el momento de convocatoria de las primas sean titulares de explotaciones inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, conforme a la legislación aplicable, o estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria: hasta 11 euros por colmena. Este mismo tope se aplicará a las explotaciones asociativas de producción (Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación) inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

b) Para el resto de explotaciones asociativas de producción: hasta 9 euros por colmena.

c) Para el resto de apicultores individuales: hasta 7 euros por colmena.

3. El número máximo de colmenas con derecho a prima por cada solicitante individual será de 500. En el caso de explotaciones asociativas, este número máximo no podrá exceder de 500 por cada socio.

Artículo 4.- Compatibilidad.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden, serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por ésta u otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, para el mismo fin, dentro del mismo año de concesión de la ayuda.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ajustándose al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y se presentarán en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el de las Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración de las colmenas objeto de ayuda, según anexo II.

b) Declaración de no estar incurso de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

c) Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público o bien autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria consulte directamente dicha información telemáticamente.

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

d) Declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Que se conoce y acepta que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido a Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. (Anexo III).

e) Justificante de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria, de los apicultores que no tengan la condición de titulares de Explotaciones Prioritarias, en los casos que proceda.

3. En el caso de que el solicitante sea Cooperativa Agraria de Producción o Sociedad Agraria de Transformación, además de la anterior documentación deberá aportar:

a) Copia del documento de constitución de la entidad y de sus estatutos.

b) Certificación expedida por el órgano gestor de la entidad en la que conste el acuerdo de solicitar la ayuda, la relación nominal de todos los socios con indicación expresa del NIF/NIE de cada uno de ellos y la identificación de la persona autorizada por la sociedad para solicitar la ayuda en representación de la sociedad.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán revisadas y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Orden. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Instrucción y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación compuesto por el Director General de Ganadería, el Jefe del Servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio, encargado de formular la propuesta de resolución a través del órgano instructor.

2. La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y notificará sobre la concesión de las ayudas en función del límite cuantitativo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la presente orden. Las solicitudes de ayuda no resueltas y notificadas en ese plazo se entenderán desestimadas.

3. Contra la resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. En atención al artículo 17, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando se

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

supere el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión y distribución de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión será el ordinario de concurrencia competitiva.
2. Cuando el crédito disponible no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes, se priorizará su distribución de la siguiente manera:
 - En primer lugar, mediante la asignación de la prima a aquellos solicitantes clasificados como profesionales (con más de 150 colmenas) que justifiquen un mayor número de colmenas activas.
 - En segundo lugar, mediante la asignación de la prima a aquellos solicitantes clasificados como no profesionales (entre 16 y 149 colmenas) que sean titulares de una explotación incluida en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias (agricultor a título principal) o bien acrediten estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria.
 - En tercer lugar y hasta agotar dicho presupuesto, mediante la asignación de la prima al resto de solicitantes, teniendo prioridad aquellos que justifiquen un mayor número de colmenas activas.
 - Una vez aplicados los puntos anteriores, en el caso de empate a número de colmenas justificadas, el presupuesto sobrante se distribuiría proporcionalmente entre los solicitantes afectados.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, todas las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, en el 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- b) Comunicar a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Mantener el número mínimo de colmenas a que hace referencia el artículo 3.1, al menos durante 1 año a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes, y a comunicar y justificar las bajas que se produzcan durante este período en los 10 días hábiles siguientes a tener conocimiento de dichas bajas.
- d) Comunicar a la entidad concedente cualquier incidencia que suponga una variación en los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas.

Artículo 9.- Controles.

1. Se efectuará control administrativo sobre el 100% de los expedientes. Se realizarán controles sobre el terreno sobre un mínimo del 10% de las solicitudes presentadas, seleccionadas de modo dirigido en el 80% de los casos y en el otro 20% al azar.
2. El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en los controles administrativos e inspecciones que considere oportuno efectuar el órgano concedente, debiendo facilitar el acceso a la explotación de los servicios de inspección y teniendo el deber de facilitar cuanta información relacionada con la ayuda les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Artículo 10.- Reducciones y penalizaciones.

1.- Cuando haya una disminución en el censo notificada con anterioridad al control in situ y admitida como causa de fuerza mayor (fallecimiento o invalidez del apicultor, catástrofe natural, robo, epizootia o daños causados por animales salvajes), se aplicará una reducción de la ayuda en el mismo porcentaje en que haya disminuido el número de colmenas, no aplicándose dicha reducción si la disminución es inferior al 15%. Cuando dicha disminución no sea clasificada como causa de fuerza mayor o no sea admitida como tal (resto de casuística), se aplicará una reducción de la ayuda en el mismo porcentaje en que haya disminuido el número de colmenas.

2.- En el supuesto de que los controles in situ pusieran de manifiesto que el número de colmenas válidas es inferior al número de colmenas declaradas por el solicitante, se aplicará una penalización en la subvención concedida en un porcentaje equivalente al doble del porcentaje que suponga la diferencia entre las declaradas y las realmente disponibles. No se concederá ayuda alguna cuando el porcentaje del fraude detectado sea superior al 40%.

Artículo 11.- Pago de la subvención.

La acreditación de las actividades que dan derecho a la ayuda se hará en el momento de presentar la solicitud. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 12. Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13. Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2013 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412B.773 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013, con un importe total máximo de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden DES/8/2012, de 9 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012, de una prima de Polinización destinada a los titulares de Explotaciones Apícolas de Cantabria.

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Ganadería para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO I

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA PRIMA DE POLINIZACIÓN. ORDEN GAN / / 2013, DE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:		NIF/NIE:	
1º Apellido:		2º Apellido:	
En representación de:		CIF:	
Dirección:		Localidad:	
Municipio:		C.P.:	Tfno:
¿Es titular de una Explotación inscrita en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias (ATP)? SI ☐ NO ☐		¿Está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria?: SI ☐ NO ☐	

DATOS BANCARIOS:

BANCO	SUCURSAL	CONTROL	CUENTA

Documentación adjunta, marque con una X la casilla correspondiente:

	SE AUTORIZA LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
a) Declaración de colmenas para las que se solicita la ayuda (Anexo II)		☐
b) Anexo III		☐
c) Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT) y de la Seguridad Social de estar al corriente del pago	☐	☐
c) Justificante del régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria, en su caso		☐
d) Copia de los estatutos (solo explotaciones asociativas)		☐
e) Acuerdo de solicitud de la ayuda, relación de socios con NIF/NIE e identificación de persona autorizada (solo explotaciones asociativas)		☐

¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En _____ a _____ de _____ de ____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Polinización 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO II

DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE COLMENAS PARA LAS QUE SE SOLICITA LA
PRIMA. ORDEN GAN/ / 2013 , DE DE

Municipio	Localidad- Paraje - Polígono y Parcela	Nº de colmenas

Lo que supone un total de _____ colmenas

Marque con una X la casilla correspondiente:

☐	Declaro que NO voy a realizar trashumancia	
☐	Declaro que SI voy a realizar trashumancia, en las siguientes fechas y lugares que se indican:	
Fecha	Provincia-Municipio-Localidad-Polígono y Parcela	Número de colmenas

En _____ a ____ de _____ de 2013

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Polinización 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59



ANEXO III

DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA
ORDEN GAN/ /2013 , DE DE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:		DNI:
1º Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:		CIF:
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno:

DECLARACIÓN:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos y obligaciones exigidos por las mismas

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No he recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, comprometiéndome a no pedir las en un futuro, en caso de resultar beneficiario en la subvención al amparo de esta convocatoria

En _____, a ____ de _____ de 2013

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Polinización 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

2013/4375

CVE-2013-4375

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-4363 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 831/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 19 de febrero de 2013, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Jesús Labrada Pérez.

Número de expediente: PEA 831/2012.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, Boletín Oficial de Cantabria de 27 de marzo de 2008 en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/4363

CVE-2013-4363

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-4365 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 433/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 12 de febrero de 2013, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Sara Vargas Leal.
Número de expediente: PEA 433/2012.
Cuantía: 15.000,00 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiaria de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/4365

CVE-2013-4365

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4412 *Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendizaje y el Desarrollo Empresarial.*

Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento de Emprendizaje y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander año 2013.

Artículo 1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a fomentar el emprendizaje y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, según lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en Sesión Plenaria del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 27 de diciembre de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013 a través de los siguientes programas:

Programa I: Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.

Programa II: Ayudas para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes.

Artículo 2.- FINANCIACIÓN.

1. Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 01013 241 48001 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander, por importe de 59.617,24 € de la cual se destinará el 50% al Programa I y el 50% al Programa II. Estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación citada, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Podrán imputarse con carácter preferente a los créditos señalados las ayudas correspondientes a ejercicios anteriores reconocidas en resoluciones administrativas o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas que, además de cumplir los requisitos específicos de cada uno de los programas, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.

b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.

c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) Para los beneficiarios del Programa II, que la persona física o jurídica que solicita la subvención, haya solicitado y obtenido a su nombre y con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario se considerarán igualmente beneficiarios a todos los efectos, comprometiéndose a asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la concesión de la subvención y responderán solidariamente, en su caso, de la obligación de reintegro del beneficiario.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

3. Cuando se trate de unidades económicas sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidades de bienes,...), se considerarán como beneficiarios de la subvención a cada uno de los miembros de la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

No obstante, deberá nombrarse un representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad. Tal entidad no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículos 40 y 69 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- REQUISITOS.

1. Para poder optar a las ayudas, los posibles beneficiarios deberán aportar la solicitud y la documentación requerida para cada programa.

2. Para el programa I, la actividad objeto de la subvención deberá mantenerse dentro del municipio durante un período mínimo de tres años desde la fecha de inicio de la actividad que conste en la Declaración Censal.

3. Para facilitar la justificación del pago efectivo de las inversiones y gastos realizados será necesario que tales pagos se efectúen por cualquier medio o soporte que permita su posterior comprobación.

PROGRAMA I

AYUDAS PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER

Artículo 5.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que tengan previsto iniciar una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander y participen en los itinerarios de formación, planificación y análisis de viabilidad propuestos por los técnicos de autoempleo de la Agencia de Desarrollo municipal.

Artículo 6.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar los costes asociados al desarrollo del itinerario de formación, planificación, análisis de viabilidad y puesta en marcha del proyecto empresarial, en los plazos y condiciones que se especifican en el artículo 10 de las bases reguladoras.

2. El importe a percibir por cada beneficiario se calculará mediante el producto del número de meses de duración del itinerario propuesto, por el importe mensual de la subvención, que para la presente convocatoria ascenderá a un máximo de 450 €.

3. La subvención máxima a percibir por cada proyecto será de 2.000 €.

4. A los efectos de la presente convocatoria, se entiende que el citado itinerario se inicia en la fecha de la primera reunión presencial mantenida entre el beneficiario y el tutor del proyecto y finaliza en la fecha de emisión del informe de viabilidad por parte del citado tutor.

5. La duración máxima del citado proceso no podrá exceder de cinco meses.

Artículo 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Los proyectos subvencionables se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, y puntuaciones establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

2. A los efectos de lo establecido en apartado 1.b) de las Bases Reguladoras se aplicarán las siguientes puntuaciones en función del sector de actividad:

a) Telecomunicaciones e informática (desarrollo de software o hardware), medioambiente, gestión de residuos, energías renovables, electrónica y domótica: 5 puntos.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

- b) Actividades audiovisuales, comercio electrónico, prestación de servicios on-line o intensivas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación: 4 puntos.
- c) Actividades vinculadas con los sectores turístico, artístico y cultural: 3 puntos.
- e) Servicios sociales relacionados con la atención especializada a mayores, niños, discapacitados y personas en riesgo de exclusión: 2 puntos.
- d) Ingeniería, arquitectura, diseño gráfico y otros servicios técnicos: 1 punto.

Artículo 8.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Solicitud del Programa I, junto con sus Anexos y la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas al excelentísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, o en la forma a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada) de todos los promotores del proyecto:

1. Documento acreditativo de la identidad (DNI) de los promotores del proyecto.
2. Memoria descriptiva del proyecto (Anexo II) o plan de negocio, en el caso contar con él.
3. Certificado de inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo, en el que conste la antigüedad de la demanda, en el caso de que los promotores sean desempleados.
4. Documento acreditativo en el caso de que los promotores tengan una discapacidad igual o superior al 33%.
5. Vida laboral de los promotores del proyecto.
6. Acreditación (mediante títulos, diplomas o certificados) de formación relacionada con la actividad a desarrollar.
7. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social.
8. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).
9. Consentimiento expreso de los promotores del proyecto autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).
10. Declaración responsable del solicitante de que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).
11. Declaración de compromiso del solicitante (Anexo VI).
12. Declaración jurada de los promotores de no haber iniciado la actividad (Anexo VII).

PROGRAMA II

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE VISIBILIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MICROPYMES

Artículo 9.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que a la fecha de presentación de la solicitud reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber iniciado la actividad.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

b) Contar con domicilio social y/o fiscal o local afecto a la actividad en el municipio de Santander.

c) Haber realizado la actividad subvencionable, o contar con presupuesto aceptado que acredite su realización entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

d) Haber solicitado y obtenido a su nombre y con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades.

e) Realizar acciones objeto de subvención por importe mínimo de 300 €.

Artículo 10.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar la implantación de soluciones que mejoren los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de las micropymes del municipio, mediante la contratación de servicios técnicos expertos ajenos a la empresa.

2. A los efectos de este programa se entenderán como subvencionables los siguientes conceptos:

a) Proyectos de visibilización y comercialización: hasta el 75 % de los costes de diseño e implantación de planes de comunicación, incluidos imagen corporativa, diseño de la campaña, contratación de medios, soportes publicitarios, creación de página web 2.0 o migración a este modelo de las ya existentes, incorporación a redes sociales y/o soluciones de comercio electrónico.

b) Proyectos de internacionalización: hasta el 75 % de los costes de traducción de páginas webs y materiales publicitarios y/o informativos.

3. Los beneficiarios podrán solicitar la subvención por uno o ambos conceptos, no pudiendo en ningún caso superar el importe total de la subvención, el límite máximo de 2.500 €.

4. Los beneficiarios solo podrán acceder a una única subvención por cada modalidad de proyecto, aunque la solicitud sea presentada en diferentes convocatorias.

5. En ningún caso se subvencionarán las ampliaciones ni modificaciones de imagen y/o contenidos de páginas webs previamente existentes.

6. Con el objetivo de garantizar la profesionalidad de los servicios técnicos expertos y de dinamizar la actividad económica del sector, los presupuestos o facturas de los proyectos deberán ir necesariamente acompañados de la oportuna autorización de consulta de datos censales del profesional o empresa prestadores del servicio, según el modelo que establezca cada convocatoria.

En el caso de no concederse la citada autorización, deberá acreditarse documentalmente la fecha de inicio de la actividad y el epígrafe del IAE en el que se encuentre dado de alta, mediante aportación del oportuno certificado de la Agencia Tributaria.

En cualquier caso, la empresa prestadora del servicio deberá haber iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de emisión del presupuesto.

Artículo 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Los proyectos subvencionables se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:

a) Cuantía de la inversión propuesta: Por realizar inversiones justificadas por importes superiores a 1.000, 2.000, 3.000 €; 1, 2, 3 puntos respectivamente.

b) Nº de trabajadores de la empresa: 0,5 puntos por cada trabajador estable y 1 punto por cada nuevo puesto de trabajo generado entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de presentación de la solicitud.

c) Presencia acreditada en redes sociales: 0.20 puntos por cada red social hasta un máximo de 0.60 puntos.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

d) Portal web accesible: Por nivel de conformidad "A", 0.50 puntos; por nivel de conformidad "Doble A", 0.80 puntos y por nivel de conformidad "Triple A", 1 punto.

e) Por cada programa de apoyo a emprendedores y empresas, promovidos por el Ayuntamiento en el que haya participado: 1 punto.

A los efectos del apartado b) se considerarán como trabajadores estables todos los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores por cuenta ajena contratados con carácter indefinido o mediante contrato de 12 o más meses de duración, siempre que la duración de su jornada supere al menos el 50% de la jornada establecida en el correspondiente convenio colectivo y como nuevos puestos de trabajo generados, los contratos celebrados por un período de tiempo superior a tres meses, independientemente de la duración de la jornada laboral.

2. El cumplimiento de los criterios descritos deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 12.- SOLICITUDES.

1) Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Solicitud del Programa II, con sus Anexos, en esta convocatoria junto con la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas al excelentísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, o en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, o en la forma a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):

1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:

DNI y NIF, en el caso de personas físicas.

NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.

2. Memoria descriptiva del proyecto (Anexo II).

3. Alta en Declaración Censal.

4. Contratos y alta en la Seguridad Social de los trabajadores, en su caso, y alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos del promotor o promotores.

5. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad y como de los socios).

6. Certificado de la Seguridad Social en el que conste el nº de trabajadores de la empresa, de todas sus cuentas de cotización.

7. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).

8. Consentimiento expreso por parte del beneficiario autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).

9. Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).

10. Datos de Empresa (Anexo VI).

11. Justificantes de la inversión (facturas y justificante de pago -talón o transferencia bancaria- en el caso de estar realizada, o presupuestos aceptados por la empresa solicitante). (Anexo VII).

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

12. De la empresa prestadora del servicio: autorización para la consulta de datos censales (Anexo VIII) o certificado de la Agencia Tributaria sobre el impuesto de actividades económicas.

13. Anexo IX: Documento o listado enlaces que acredite la presencia en las redes sociales.

14. Documento acreditativo del nivel de conformidad de la accesibilidad de la web.

15. Anexo X: Relación de programas de apoyo a emprendedores y/o empresas promovidos por el Ayuntamiento de Santander en los que haya participado.

16. Certificado de nivel de accesibilidad emitido por empresa certificadora.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS

Artículo 13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 30 de abril de 2013.

Artículo 14.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de las bases reguladoras aprobadas en Sesión Plenaria del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 27 de diciembre de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

2. El plazo para completar documentación del artículo 18.4 de las Bases Reguladoras será de diez días hábiles e improrrogables.

3. A estos efectos se designa como órgano de instrucción a la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento de Santander.

Artículo 15.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. La justificación del pago de las subvenciones se hará conforme al artículo 10 para el Programa I y artículo 15 para el Programa II de las Bases Reguladoras.

2. Para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, la siguiente documentación:

Ficha de terceros cumplimentada según el modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Santander.

Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad y como de los socios).

Copia compulsada de las facturas justificativas de la inversión y/o gasto realizado efectuado.

Documento acreditativo de la efectiva realización del pago de las citadas facturas de inversión o gasto (copia compulsada del justificante o certificación bancaria de la transferencia o del abono del cheque o talón).

A estos efectos, sólo serán admisibles facturas y justificantes de pago emitidos entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2013.

3. Los plazos para solicitar el pago serán los siguientes:

1) Programa I: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha que conste en el alta censal.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

2) Programa II: 10 días naturales contados.

— Si se cuenta con factura a fecha de presentación de la solicitud, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión

— Si no se cuenta con factura a fecha de presentación de la solicitud, desde el día siguiente de la fecha de la factura justificativa del objeto de la subvención.

4. La no presentación en plazo de la documentación referida en el punto 2 del presente artículo llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Artículo 16.- RECURSOS.

El acuerdo de concesión o denegación de la subvención adoptado por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

Santander, 19 de marzo de 2013.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SOLICITUD PROGRAMA I

ANEXO I

DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander. Programa I. (B.O.C. de de de 2.013)

Nº expediente _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____
N.I.F. _____
Dirección _____
Teléfono _____
E-mail _____
Domicilio a efectos de notificaciones:
Calle _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P.: _____

DATOS DEL PROYECTO

Actividad: _____
Epígrafe IAE: _____

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladoras y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a de de 2.013

Firma del solicitante:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO II

MEMORIA DE PROYECTO EMPRESARIAL

1.- DATOS DE LOS PROMOTORES:

APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	FECHA ANTIGÜEDAD DESEMPLEO	% DISCAPACIDAD

2.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

3.- ZONA DE UBICACIÓN:

4.- ESTIMACIÓN DE INVERSIONES A REALIZAR:

CONCEPTO	IMPORTE
Acondicionamiento de local	
Maquinaria	
Herramientas y utillaje	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos y de oficina	
Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución y puesta en marcha	
Otros gastos	
Previsión de fondos	
TOTAL	

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

5.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Préstamos a largo plazo	
Otros (especificar)	
TOTAL	

Observaciones:

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS / OBTENIDAS

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, declaro bajo juramento y a efectos de
solicitud de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander, cuya convocatoria se
publicó en el B.O.C. de _____ de _____ de 2.013:

- ☐ No haber solicitado ninguna otra ayuda o subvención para el
proyecto presentado a esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes ayudas para el proyecto presentado a
esta convocatoria:

ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE

En Santander, a _____ de _____ de 2.013

Fdo.: _____

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención destinada a la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.013.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En Santander, a ____ de ____ de 2.013

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO V

**DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003**

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, con N.I.F. _____, como
solicitante de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander correspondiente al
año 2.013

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la
condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la
Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la
subvención, firma ante mi la presente declaración en

En Santander, a _____ de _____ de 2.013

Firma del declarante

Firma y sello de la autoridad

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, declaro, bajo juramento y a efectos de
solicitud de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander, cuya convocatoria se
publicó en el B.O.C. de _____ de _____ de 2.013, comprometerme al
cumplimiento de :

1. Itinerario de formación propuesto por el tutor
2. Realización del plan de negocio bajo la dirección del técnico designado
3. Puesta en marcha del proyecto
4. Mantenimiento de la actividad durante el periodo mínimo establecido en la convocatoria

Fdo: _____

NOTA: El declarante tiene conocimiento de que el incumplimiento de los citados compromisos o la modificación sustancial del proyecto propuesto dará lugar, previo informe le tutor, a la revocación de la ayuda.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, declaro, bajo juramento y a efectos de
solicitud de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander, cuya convocatoria se
publicó en el B.O.C. de _____ de _____ de 2.013, no haber iniciado la
actividad para la cual se solicita la ayuda.

Fdo: _____

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SOLICITUD PROGRAMA II

ANEXO I

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el municipio de Santander. Programa II (B.O.C. de de de 2.013)

Nº expediente _____

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre/ Razón social: _____

N.I.F. _____

Rellenar ANEXO VI

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad: _____

Epígrafe IAE: _____

SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE:

☐ Visibilización y Comercialización ☐ Internacionalización

COSTE DEL PROYECTO DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

COSTE DEL PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN:

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladora y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a de de 2.013
Firma del solicitante y/o sello de la empresa:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO II

MEMORIA DE PROYECTO

1.- PROYECTOS DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

ACCIÓN	IMPORTE
Diseño e implantación de planes de comunicación; incluidos : ▪ imagen corporativa, ▪ diseño de la campaña, ▪ contratación de medios o soportes publicitarios	
Creación de paginas web 2.0 o su migración de las ya existentes a este modelo	
Incorporación a las redes sociales	
Soluciones de comercio electrónico	
Otros (explicar en observaciones)	
TOTAL	

Observaciones:

2.- PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN:

ACCIÓN	IMPORTE
Traducción de páginas web	
Traducción de materiales publicitarios	
Traducción de materiales informativos	
Otros (explicar en observaciones)	
TOTAL	

Observaciones:

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

3.- PRESENCIA EN REDES SOCIALES:

☐ SI

☐ NO

(En caso afirmativo completar Anexo IX)

4.- PORTAL WEB ACCESIBLE:

☐ SI

☐ NO

☐ Nivel de conformidad "A"

☐ Nivel de conformidad "Doble A"

☐ Nivel de conformidad "Triple A"

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS / OBTENIDAS

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la
empresa _____, con
N.I.F. _____, declara bajo juramento y a efectos de solicitud de
la ayuda para la implantación de acciones de mejora en los procesos de
visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el
municipio de Santander, cuya convocatoria se publicó en el B.O.C. de
_____ de 2.013:

- ☐ No haber solicitado ninguna otra ayuda o subvención para el
proyecto presentado a esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes ayudas para el proyecto presentado a
esta convocatoria:

ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE

En Santander, a _____ de _____ de 2.013

Fdo.: _____

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.013.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

SOLO RELLENAR EL CUADRO QUE CORRESPONDA

-DATOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

-DATOS SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap:	
		NIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE TODOS LOS SOCIOS	NIF	FIRMA	

-DATOS SOCIEDADES LIMITADAS U OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap:	
		NIF:	

En Santander, a ____ de ____ de 2.013

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO V

**DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003**

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la
empresa _____, con
N.I.F. _____, como solicitante la ayuda para la implantación de
acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e
internacionalización de micropymes en el municipio de Santander

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la
condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la
Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la
subvención, firma ante mi la presente declaración en

En Santander, a _____ de _____ de 2.013

Firma del declarante

Firma y sello de la autoridad

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO VI

DATOS DE EMPRESA

Nombre Comercial: _____
Tfno: _____ Fax: _____
E- mail: _____ Web: _____
Domicilio social: _____ Nº: _____
Localidad: _____ C.P.: _____
Representante legal: _____ N.I.F.: _____
Centros de trabajo de la misma empresa:
1.(Dirección) _____
2.(Dirección) _____
3.(Dirección) _____

CONTACTOS DE EMPRESA

Persona de contacto de la empresa:
o Nombre y Apellidos _____
o N.I.F.: _____
o Tfno: _____

En caso de tramitación a través de Asesoría/ Gestoría:

o Razón social _____
o Persona contacto _____
o Tfno: _____
o Dirección: _____
Calle _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P.: _____

Notificaciones a:

- ☐ Asesoría/Gestoría
☐ Empresa
☐ Otros (Especificar: _____)

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P.: _____

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO VII**RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICANTES O PRESUESTOS
ACEPTADOS DE LA INVERSIÓN REALIZADA -AÑO 200_____-**

Nombre / Razón Social _____ N.I.F. _____

Nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA		
			NUMERO	FECHA	IMPORTE (SIN IVA)

A la que acompaño las facturas relacionadas así como la correspondiente justificación de su abono.

Fdo: _____

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO VIII**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE LA EMPRESA
PRESTADORA DEL SERVICIO**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, los datos censales como profesional o empresa prestadora del servicio, para comprobar la profesionalidad de los servicios técnicos expertos al objeto de la ayuda para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el municipio de Santander, basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.013.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre,apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap: NIF:	

En Santander, a ____ de ____ de 2.013

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

CVE-2013-4412

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO IX

RELACIÓN DE ENLACES DE PRESENCIA EN REDES SOCIALES

Nombre / Razón Social _____ N.I.F. _____

RED SOCIAL	DIRECCION

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

ANEXO X

**RELACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A EMPRENDEDIRES Y/O
EMPRESAS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER,
EN LOS QUE SE HAYA PARTICIPADO**

Nombre / Razón Social _____ N.I.F. _____

PROGRAMA	FECHA

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-4366 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 266/2011.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Andrés Cerezo Sánchez.

Número de expediente: PEA 266/2011.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/4366

CVE-2013-4366

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2013-2370 *Información pública para legalización de obras de reforma de cambio de uso de vivienda-cuadra en posada rural en barrio Ontanilla, 35 de Agüero.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para legalizar obras de reforma de cambio de uso de vivienda-cuadra en posada rural, en edificación sita en Bº Ontanilla, nº 35 de Agüero, actuación ésta ejecutada en suelo No Urbanizable Normal Restringido, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de don Juan Antonio Gómez Álvarez, con D.N.I. 72.025.577-L, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Marina de Cudeyo, 8 de febrero de 2013.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2013/2370

CVE-2013-2370

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2013-3790 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en San Román de Cayón.*

Por doña Silvia Velasco Cuesta y don Rubén Setién Cespón se ha solicitado licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en Argomilla de Cayón, parcela 41 del polígono 16 del Catastro de Rústica del municipio de Santa María de Cayón.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 5 de marzo de 2013.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2013/3790](#)

CVE-2013-3790

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3207 *Información pública de solicitud de autorización de legalización de instalación de estructura modular destinada a almacenamiento, residencia temporal y otros usos en Viérnoles. Expediente 4/2012.*

Se pretende la autorización para la legalización de la implantación de una construcción modular destinada a satisfacer usos múltiples en finca sita en Viérnoles, "La Rucha", Polígono 16, Parcela 100, referencia catastral 39087A016001000000YG, sita en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable, Zona Agrícola Mixta o de Régimen Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 21 de febrero de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2013/3207](#)

CVE-2013-3207

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3440 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 29 de enero de 2013, de Información pública de solicitud de reconstrucción de edificación existente en calle Concesa Josué, Barreda. Expediente 7/2012-AUT-SUELORUS.*

Con fecha 29 de enero de 2013 se publica anuncio (CVE-2013-712) en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C. número 19), de "Información pública de solicitud de reconstrucción de edificación existente en calle Concesa Josué, Barreda", señalándose en el texto del anuncio que el número de gobierno de la edificación en citada calle es el número 73.

Considerando que ha existido un error material al identificar el número de gobierno como el "73", cuando el mismo es el "75", según consta en el anteproyecto redactado por el arquitecto D. Alberto García Ahijado, obrante en el expediente,

Visto lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente se procede a su rectificación, haciendo constar que el número de gobierno correcto de la edificación para la que se solicita autorización de reconstrucción (expte. S.N.U. 7/2012), es el 75, de la calle Concesa Josué, Barreda, en lugar del 73 de la misma calle.

Torrelavega, 27 de febrero de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/3440

CVE-2013-3440

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2013-3987 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un garaje en Liaño.*

Por don Avelino Agudo Escalante se tramita expediente en solicitud de autorización para construcción de un garaje vinculado a una vivienda existente en la parcela de referencia catastral 39099A003001240000LR, sita en el Barrio de Bofetán, del pueblo de Liaño, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 11 de marzo de 2013.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2013/3987](#)

CVE-2013-3987

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2013-1811 *Información pública de solicitud de renovación de la Autorización Ambiental Integrada 001/2004. Término municipal de Valdeolea.*

De conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 16.1 y 35.4 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública de la renovación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada el 14 de julio de 2005 al conjunto de instalaciones que conforman el complejo industrial de la empresa Cementos Alfa S. A., ubicadas en Mataporquera, término municipal de Valdeolea.

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, primera planta, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 4 de febrero de 2013.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2013/1811

CVE-2013-1811

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2013-4223 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Subestación Eléctrica de Labarces y Línea de Alta Tensión a 220 kv de Entrada/Salida en Labarces, línea Siero-Puente San Miguel, término municipal de Valdágila.*

En virtud de lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 31 de marzo de 2010), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la correspondiente resolución por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental Aprobatoria con condiciones, incluyendo, en el punto 7, un párrafo que contempla medidas para la protección del patrimonio arqueológico del proyecto que a continuación se relaciona, indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (www.medioambientecantabria.com):

Subestación eléctrica de Labarces y línea de alta tensión a 220 kv de entrada/salida, en Labarces de la línea Siero-Puente San Miguel, promovido por Red Eléctrica de España, S. A., localizado en el término municipal de Valdágila.

Santander, 13 de marzo de 2013.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

[2013/4223](#)

CVE-2013-4223

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-3619 *Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua para abastecimiento de ganado bovino en Cillorigo de Liébana. Expte. A/39/08808.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Petionario: Comunidad de Usuarios Fuente Unculude.
N.I.F. número: E 39768932.
Domicilio: Colio 39584 - Cillorigo de Liébana (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Manantial Unculude.
Caudal solicitado: 0,148 l/seg.
Punto de emplazamiento: La Pasaje, Colio.
Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).
Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,148 l/s de agua de la fuente Unculude en Colio, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a abastecimiento de ganado bovino.

La captación se realizará mediante una arqueta de 0,38 x 0,38 x 0,50 m, la conducción se efectuará mediante tubería de polietileno de 25 mm de diámetro y 180 m de longitud hasta 4 abrevaderos, tres situados en fincas particulares y uno público.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, marzo de 2013.

El secretario general

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

Declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2013/3619

CVE-2013-3619

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

7.4.PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA

CVE-2013-4317 *Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal.*

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, en sesión celebrada el día 26/02/2013, en relación a la creación de los Ficheros de Datos de carácter personal del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria adoptó el siguiente

ACUERDO

20.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Visto el estado de implantación de la aplicación para la gestión colegial y visado electrónico de trabajos profesionales, y lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en los anexos del presente acuerdo cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el R. D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

SEGUNDO.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos personales existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 2/74, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Demás Normativa de Carácter General o Sectorial que Afecte a la Profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación ante la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en la sede oficial en la calle San José, nº 11, de Santander.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y dar traslado a la agencia de protección de datos, conforme a dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/99.

ANEXOS

I.- FICHEROS DE PROFESIONALES: COLEGIADOS, ACREDITADOS

A.- FINALIDAD Y USOS

- Registro de colegiados y/o acreditados
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización en su caso.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados y/o acreditados

CVE-2013-4317

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

- Control de las incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos
- Gestión de cuotas colegiales,
- Elaboración de listas con fines: docentes, de investigación, de formación continuada, de convocatoria para asistencia a congresos, cursos de formación.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales
- Emisión de certificaciones y acreditaciones.
- Organización de actividades y servicios comunes de interés de carácter profesional, formativo.
- Envío de correspondencia propia de la organización colegial, documentación, publicaciones y revistas propias de la profesión y su difusión, congresos, cursos y convocatorias de interés profesional.
- Comunicaciones propias de la representación de la profesión en el ámbito internacional.
- Premios y distinciones.
- Elaboración, en su caso de guías de colegiados en los términos del artículo 3º. j) de la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.
- Desarrollo de la gestión administrativa
- Fines científicos, históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje
- Cualquier otra finalidad estatutaria de carácter público.

B.- RESPONSABLE DEL FICHERO

Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

C.- COLECTIVO AFECTADO

Profesionales colegiados

D.- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS.

Fichas de incorporación, acreditaciones intercolegiales, y declaraciones documentales o telemáticas

E.- ESTRUCTURA BÁSICA Y TIPO DE DATOS.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia
- Dirección profesional: incluyendo teléfono, fax, y e-mail en su caso.

DATOS VOLUNTARIOS IDENTIFICATIVOS:

- Dirección particular
- Datos de características personales
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad
- Sexo

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

- Adscripción al Colegio correspondiente
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Numero de colegiado
- Otros números de identificación en su caso
- Fecha de expedición del título y universidad (en el caso de titulados extranjeros, además documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título)
- Colegios de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja
- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, incompatibilidades y resoluciones sancionadoras o judiciales.
- Autoridad competente del estado miembro de la unión europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
- Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones
- Cargos corporativos.

OTROS DATOS

- Domiciliación bancaria.
- Régimen de previsión social.

F.- CESIONES PREVISTAS

- Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, y Consejos Autonómicos y Colegios de Arquitectos territoriales.
- Consejos y Colegios de otras profesiones cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
- Juzgados y Tribunales.
- Administraciones Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, e Instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo disponga una ley.
- Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros de responsabilidad profesional y entidades de previsión social.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente con rango de ley.

G.-TRANSFERENCIAS

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

H.- ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos.

I.- SERVICIOS O UNIDADES DONDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos.

J.- NIVEL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Nivel básico.

CVE-2013-4317

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

II.- FICHERO EXPEDIENTES

a.- Usos y Fines.

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados
- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto de visado.
- Control de incompatibilidades, aplicación del régimen deontológico profesional y otras circunstancias inhabilitantes.
- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeto a visado.
- Liquidación y gestión de cuotas colegiales.
- Gestión del cobro de los honorarios profesionales en su caso, previa petición de los mismos.
- Elaboración de estadísticas

b.- Responsable del fichero

Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

c.- Colectivo afectado

Colegiados y demás agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación.

d.- Procedimiento de recogida de datos

- Comunicaciones de Encargo, y declaraciones documentales o telemáticas facilitadas por los colegiados o sus clientes
- Documentación técnica relativa a la obra de construcción o instalación

e.- Estructura del Fichero y tipo de datos.

Datos de colegiado.

- Nombre y apellidos
- NIF/CIF
- Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico en su caso)
- Porcentaje de intervención en el trabajo
- Datos de la sociedad profesional a nombre de la cual se presenta el trabajo

Datos del cliente y en su caso, de su representante

- Nombre y Apellidos y/o denominación social
- Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico en su caso)
- NIF/CIF

Datos de otros facultativos intervinientes en la obra, construcción o instalación

- Nombre y apellidos
- Titulación

Datos del constructor

- Nombre y apellidos y/o denominación social
- Dirección (incluye teléfono fax, y correo electrónico en su caso)

CVE-2013-4317

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Datos del trabajo a desarrollar

- Tipo de intervención profesional
- Emplazamiento de la obra construcción o instalación
- Características y fecha del proyecto.
- Presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación
- Principales parámetros técnicos del proyecto: Superficie, usos, etc..
- Estado de tramitación, fecha y tipo de visado

f.- Cesiones Previstas

- Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad, y otros técnicos facultativos)
- Administraciones públicas competentes
- Órganos jurisdiccionales
- Interesados legítimos: contratantes, destinatarios de los servicios, y sus causahabientes.

g.- Órgano responsable del fichero

Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos.

h.- Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso rectificación y cancelación.

Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos.

i) Nivel de las medidas de seguridad.

Nivel Básico.

III.-FICHEROS RELATIVOS A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES

Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados inscritos, y acreditados en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y Estatutos de la profesión.

a.- Usos y fines

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente a actuaciones de los profesionales colegiados inscritos o acreditados.
- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.
- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional
- Gestión y control de tramitación de expedientes.
- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.
- Emisión de certificaciones.
- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

b.- Responsable de ficheros

Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

c.- Colectivo afectado

Profesionales inscritos y acreditados, denunciantes e interesados.

CVE-2013-4317

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

d.- Procedimiento de recogida de datos

Documental o telemática procedente de denuncias, o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

e.- Estructura básica y tipo de datos.

— Datos especialmente protegidos relativos a infracciones.
— Datos relativos a diligencias informativas, tramitación de expedientes, y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

— Datos identificativos

- Nombre y Apellidos
- NIF/CIF
- Dirección a efectos de notificaciones

— Datos académicos y profesionales

- Adscripción al colegio correspondiente
- Numero de colegiado
- Modalidad de ejercicio y especialización
- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito

— Otros datos

Domiciliación bancaria

f.- Cesiones Previstas

— Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, y Consejos autonómicos y Colegios de Arquitectos territoriales.

— Consejos y Colegios de otras profesiones cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley.

— Juzgados y Tribunales.

— Administraciones generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, e instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo disponga una Ley.

— Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

g.- Transferencias

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

h.- Órgano responsable del fichero

Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos.

i.- Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso rectificación y cancelación.

Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos.

j) Nivel de las medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Santander, 1 de marzo de 2013.

La secretaria (ilegible).

2013/4317

CVE-2013-4317

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2013-4358 *Corrección de errores a la Resolución de 14 de febrero de 2013, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2013 las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 37, de 22 de febrero de 2013.*

Publicada la citada resolución y advertido error en su contenido, se procede a su rectificación:

En el artículo segundo, donde dice: "(...) tener 18 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de enero de 2013, para los que están en posesión de un título de (...)",

debe decir: "(...) tener 18 años cumplidos o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2013, para los que están en posesión de un título de (...)",

Santander, 18 de marzo de 2013.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

2013/4358

CVE-2013-4358

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-4312 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento de adscripción para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014, los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 14.872, en orden descendente.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La directora General de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2013/4312

CVE-2013-4312

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-4367 *Resolución de 18 de marzo de 2013 por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar en los centros concertados a partir del curso 2013-2014.*

Resolución por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y el Apartado Segundo de la Orden ECD/117/2012 de 12 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014, esta Dirección General ha resuelto establecer la relación mínima alumnos por unidad escolar para los Centros Concertados de esta Comunidad Autónoma.

2.- Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Resolución.

Por todo lo cual, y con arreglo al Apartado Segundo de la Orden ECD/117/2012, de 12 de diciembre, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Aprobar las relaciones mínimas de alumnos por unidad escolar para el mantenimiento de unidades escolares concertadas, según se detalla a continuación:

1.- Las relaciones mínimas de alumnos por unidad en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se detallan en el Anexo I.

2.- Las relaciones mínimas de alumnos en los Ciclos Formativos de Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial que se detallan en el Anexo II.

3.- Las relaciones de alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados Concertados de Educación Especial será la establecida en la normativa aplicable a los mismos.

Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento de la relación máxima de alumnos por unidad escolar para los distintos niveles establecida en la legislación vigente.

Segundo.- Las relaciones mínimas que por la presente Resolución se determinan serán de aplicación a los centros docentes privados que renueven el concierto educativo para el curso 2013/2014.

Igualmente les serán aplicables para sucesivas modificaciones a los centros que suscriban concierto por primera vez.

Tercero.- La Dirección General de Personal y Centros Docentes podrá apreciar, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias de aplicación del artículo 17 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

CVE-2013-4367

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Cuarto.- La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el BOC.

Santander, 18 de marzo de 2013.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

ANEXO I

Nivel Educativo	Ratio mínima
Educación Infantil	12
Educación Primaria	12
Educación Secundaria Obligatoria	14
Bachillerato	15

ANEXO II

Nivel Educativo	Ratio mínima
Formación Profesional de grado medio	50% de la capacidad autorizada
Formación Profesional de grado superior	50% de la capacidad autorizada
Programas de cualificación profesional inicial	8

2013/4367

CVE-2013-4367

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-4226 *Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 01/2013.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el servicio de correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del Programa PREPARA, artículo 2 Real Decreto Ley 1/2011.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Último domicilio
72102770R	Corrales Cobo, Sara	Calle Villabañez, urbanización La Magosta, 25 A PC, piso C2-BDR, 39660 Villabañez.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en la oficina de empleo de Camargo, avenida de Parayas, 6, bloque 1, portal C, bajo, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2013/4226

CVE-2013-4226

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-4227 *Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 02/2013.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del Programa PREPARA, artículo 2 Real Decreto Ley 1/2011.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Ultimo domicilio
72046870Z	Rivero González, Raul	Calle Nemesio Mercapide, 4, 2º B, 39610 el Astillero.

Para conocer el contenido integro del acto deberá comparecer el interesado en la oficina de empleo de Camargo, avenida de Parayas, 6, bloque 1, portal C, bajo, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2013/4227

CVE-2013-4227

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-4228 *Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 03/2013.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del Programa PREPARA, artículo 2 Real Decreto Ley 1/2011.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Ultimo domicilio
13778643X	Sancho Agusti, Juan Carlos	Calle La Frontera, 16, 3-A, 39620 Santa María de Cayón.

Para conocer el contenido integro del acto deberá comparecer el interesado en la oficina de empleo de Camargo, avenida de Parayas, 6, bloque 1, portal C, bajo, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2013/4228

CVE-2013-4228

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2013-4377 *Información pública de expediente de actuación en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre para instalación de carpa en Isla.*

Por Target Puravida, S. L., se ha solicitado autorización para la instalación de carpa desmontable destinada para eventos en la localidad de Isla, playa La Arena zona comprendida dentro de la servidumbre de protección del dominio publico marítimo terrestre. De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y apartado 2 del artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, el expediente se somete a información pública por espacio de un mes.

Arnuero, 13 de marzo de 2013.

El alcalde,

J. Manuel Igual Ortiz.

2013/4377

CVE-2013-4377

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-4406 *Información pública de solicitud de licencia para restaurante en el Polígono Industrial de Guarnizo.*

Por doña Rosa María Barcenilla Revilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante, ubicado en el polígono industrial de Guarnizo, Centro de Negocios, local 5 A, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 13 de marzo de 2013.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2013/4406

CVE-2013-4406

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-4403 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente SEC/10/2013.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don Jesús Manuel Cobo Santiañez, DNI/NIF/NIE 72092386J, para que comparezca por sí o por persona que le represente en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución definitiva - denuncia por consumo de bebidas alcohólicas contra Jesús Manuel Cobo Santiañez.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 18 de marzo de 2013.

El secretario,

José Luis de Vicente González.

[2013/4403](#)

CVE-2013-4403

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-4404 *Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 2099.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación; caso contrario, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.”

D./DÑA. ROSA M^a MARTÍN REINA

D.N.I. 22720584 B

Camargo, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/4404

CVE-2013-4404

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-4405 *Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 2117.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación; caso contrario, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.”

D./DÑA. CRISTIAN ANTON DUMITRESCU	Nº Pasp. 09757297
D./DÑA. MARIUS CIUMANDRU	N.I.E. X09078350 C
D./DÑA. BIANCA GEORGIA HORINCAR	Nº Pasp. 340616
D./DÑA. NICULINA APARASCHIVEI	N.I.E. X09235280 K
D./DÑA. FLORIN CIUCUR	N.I.E. X09337362 Y
D./DÑA. AMALIA FLORENTINA PALCAU	N.I.E. X09146583 N
D./DÑA. MIRELA CARUTA	N.I.E. X09030833 K

Camargo, 18 de marzo de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/4405

CVE-2013-4405

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4346 *Citación para notificación de Decreto de Alcaldía 192/2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Sociedad Inversora Inmobiliaria Sámano, S. L., con último domicilio conocido en Derio (Vizcaya), calle Gernikako Arbola, 10, 1º B, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, nº 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía Nº 192/2013. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 7 de marzo de 2013.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2013/4346

CVE-2013-4346

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4347 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS03E. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Marta Rojas Marín, con último domicilio conocido en Castro Urdiales (Cantabria), Mioño, 38 A, Portal 02, Urb. Puerto Príncipe, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, nº 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde. SECXS03E. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2013/4347](#)

CVE-2013-4347

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4348 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02V. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Susana Nieto Ferrero, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), Mioño 38 A Portal 03 Urb. Puerto Principe, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde. SECXS02V. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4348

CVE-2013-4348

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4349 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02L. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña María Carmen González González, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), Mioño 122 BA 09, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde SECXS02L. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4349

CVE-2013-4349

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4350 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS03D. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Miguel Ángel Rodríguez Marfil, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), Mioño 38 A Portal 03 Urb. Puerto Principe, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde. SECXS03D. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4350

CVE-2013-4350

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4351 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02K. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña María Ángeles González González, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), Brazomar 32 B 05 J, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde. SECXS02K. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4351

CVE-2013-4351

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4352 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02H. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Juan José Fernández Martínez, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), Mioño 38 A Portal 02 Urb. Puerto Príncipe, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde. SECXS02H. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4352

CVE-2013-4352

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4353 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS03B. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña María Pilar Orella Sertucha, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), calle Silvestre Ochoa 9S 04 IZ, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde SECXS03B. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4353

CVE-2013-4353

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4354 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02Q. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Montserrat Larraz Escobedo, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), calle San Andrés 9 03 B, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde SECXS02Q. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2013/4354](#)

CVE-2013-4354

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4355 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS02C. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Sonia Delgado Nazabal, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), Otañes 64 A, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde SECXS02C. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4355

CVE-2013-4355

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4356 *Citación para notificación de acuerdo plenario de aprobación inicial de expediente de deslinde. SECXS025. URB/1576/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Mihaela Baicu, con último domicilio conocido en Castro Urdiales (Cantabria), Mioño 38 A Portal 06 Urb. Puerto Príncipe, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Acuerdo Plenario Aprobación Inicial del Expediente de Deslinde SECXS025. URB/1576/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Acuerdo Plenario por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4356

CVE-2013-4356

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2013-4338 *Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado de implantación de supermercado en barrio Requejada. Expediente: licencia de actividad clasificada 156/2013.*

Solicitada por don Ángel Agüeros Rábago, en representación de SEMARK AC GROUP, S.A, licencia de actividad para implantación de supermercado, que se desarrollará en Bº Requejada, A-3-B, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 14 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
julio Cabrero Carral.

2013/4338

CVE-2013-4338

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4309 *Información pública de solicitud de licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario en calle Monte, 28 A y B. Expediente 56655/2012.*

Comunidad de Propietarios Calle Monte Núm. 28-A y B ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle Monte, nº 28-A y B.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de marzo de 2013.
El concejal delegado (ilegible).

[2013/4309](#)

CVE-2013-4309

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2013-4071 *Información pública de solicitud de licencia para taller de vehículos en Los Tánagos, Pesués.*

Por la empresa Costa Occidental Gestión, S. L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para un taller de vehículos en Los Tánagos, Pesués.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas, de 09,00 a 14,00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de marzo de 2013.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2013/4071](#)

CVE-2013-4071

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

CVE-2013-4306 *Notificación a titulares registrales de fincas de aprobación de deslinde de dominio público marítimo terrestre.*

No habiendo sido posible notificar a los titulares de las fincas las anotaciones preventivas de aprobación del deslinde del dominio público marítimo terrestre practicadas en este Registro de la Propiedad de Laredo, a:

Ruiz	Ruiz	Gonzalo	Emperador, 15, 3º, Laredo	F.5746 Laredo
Castillo	Barona	María	Emperador, 15 3º, Laredo	F. 5746 Laredo
Santisteban	Urquiza	Margarita	Vargas, 55, Santander	F. 5896 Laredo
Pérez	Dehesa	Hipólito	Laredo	F. 15.745 Laredo
Soule Nam	Dominique Louise Michele		Marqués Comillas, 11, 6º, Laredo	
Viaud	Jane Augustine Saint Lezer		Marqués Comillas, 11, 6º, Laredo	
<u>Soule Nam</u>	Jean Luc Andre		Marqués Comillas, 11, 6º, Laredo	

Por causas no imputables a esta Oficina es por lo que, por medio del presente edicto, se lo comunico para que puedan, si les convinieren, alegar lo que estimen oportuno dentro del plazo de 15 días, ante el señor jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 5, 39071 Santander, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 b del Rgto. de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471, de 1 de diciembre de 1989, para desarrollo y ejecución de la Ley 22, de 28 de julio de 1988, de Costas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 2006, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de modificación de la misma, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Laredo, 12 de marzo de 2013.

El registrador,

Ignacio Sampedro Martínez.

2013/4306

CVE-2013-4306

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4414 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 840/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000840/2011 a instancia de JOSÉ MIGUEL DE PEDRO PUERTAS frente a COGESAR SL y MIGUEL RICO & ASOCIADOS PROMOCIÓN SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 13 de marzo de 2013 con el siguiente dispongo:

FALLO

1) Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. JOSÉ MIGUEL DE PEDRO PUERTAS contra COGESAR, S. L., CONDENO a la dicha empresa a abonar al actor la cantidad de 19.794,21 euros netos.

2) DESESTIMO la demanda formulada por D. JOSÉ MIGUEL DE PEDRO PUERTAS respecto de MIGUEL RICO Y ASOCIADOS PROMOCIÓN S. L., a la cual ABSUELVO de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036084011, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a trece de marzo de dos mil trece.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COGESAR SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4414

CVE-2013-4414

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-4411 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000110/2013, a instancia de FEDERICO RUFINO ANTÓN MIERA frente a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L. U., en los que se ha dictado resolución de fecha 1/03/2013 del tenor literal siguiente:

DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL, D.^a MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander a 1 de marzo de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L. U., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: FEDERICO RUFINO ANTÓN MIERA por importe de 6.569,29 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000031011012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/4411

CVE-2013-4411

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-4416 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 415/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000415/2012, a instancia de CRISTINA RUIZ BENITO frente a PROMOCIONES TERÁN Y DE LA FUENTE, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de enero de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por CRISTINA RUIZ BENITO frente a PROMOCIONES TERÁN Y DE LA FUENTE, S. L., condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 7.339,02 € por los conceptos arriba referenciados más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034041512, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a PROMOCIONES TERÁN Y DE LA FUENTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/4416

CVE-2013-4416

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-4417 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2013.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000052/2013, a instancia de NIDCY BERMÚDEZ BALENCIA frente a VALDECILLA SERVICIOS INTEGRALES, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 14/03/2013 del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADA JUEZA, D.^a NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander a 14 de marzo de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de NIDCY BERMUDEZ BALENCIA, como parte ejecutante, contra VALDECILLA SERVICIOS INTEGRALES, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.721,19 euros de principal, más 272,12 euros para intereses y costas provisionales. Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030005213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a VALDECILLA SERVICIOS INTEGRALES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/4417

CVE-2013-4417

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-4413 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 37/2013.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000037/2013 a instancia de VICENTE RODRÍGUEZ ALONSO frente a TOGILSA S.L, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 15 de febrero de 2013, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA TOGILSA, S.L, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 16 de abril de 2013 a las 11:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 15 de marzo de 2013.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TOGILSA, S.L, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La secretaria general,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/4413

CVE-2013-4413

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4422 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 430/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000430/2012 a instancia de Felicidad García Cuenco frente a Néstor Hugo Hornos Álvarez, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/03/13, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Néstor Hugo Hornos Álvarez que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de mayo de 2013, a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Néstor Hugo Hornos Álvarez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La secretaria,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4422

CVE-2013-4422

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4423 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 493/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000493/2012 a instancia de María Inés García Tribano frente a "Restauración Torrelavega 99, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 14/03/13, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Restauración Torrelavega 99, SL" que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 5 de junio de 2013, a las 09:20 horas, en la Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Restauración Torrelavega 99, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4423

CVE-2013-4423

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4425 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 642/2012.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000642/2012 a instancia de RAÚL IGLESIAS SÁNCHEZ frente a MONTAJES CAMARGO S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de FECHA, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada MONTAJES CAMARGO S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2013 a las 10:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar a la parte demandante y al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES CAMARGO S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4425

CVE-2013-4425

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2013-4418 *Notificación de resolución en pieza de ejecución 103/2012.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 (Bilbao),

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 103/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FÉLIX ARIEL GUERRERO SOSA contra REYSER UP AN DOWN JJP, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 6.134,13 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante la secretaria judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a EYSER UP AN DOWN JJP, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2013/4418

CVE-2013-4418

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2013-4420 *Notificación de auto en pieza ejecución 22/2013.*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro (Bilbao),

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 22/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Martín Marín contra "Encofrados Zeredu, S. L." sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Magistrado que lo dicta: Don Miguel Ángel Gómez Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a treinta de enero de dos mil trece.

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 20 de septiembre de 2012, solicitada por Antonio Martín Marín, parte ejecutante, frente a "Encofrados Zeredu, S. L.", parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 1.258,61 euros de principal, 60,68 euros de interés por mora y la de 251,72 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Y para que le sirva de notificación a "Encofrados Zeredu, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María José Marijuán Gallo.

2013/4420

CVE-2013-4420

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2013-4421 *Notificación de sentencia 17/2013 en social ordinario 607/2012.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 7 (Bilbao),

Hago saber: Que en autos Social ordinario 607/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSEBA ZAKARI MURÚA JAÉN contra FOGASA y MONTAÑESA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado lo siguiente:

En BILBAO (BIZKAIA) a 15 de enero de 2013. Vistos por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número 7, D.^a CRISTINA ISABEL PADRO RODRÍGUEZ, los presentes autos nº 607/2012, seguidos a instancia de JOSEBA ZAKARI MURÚA JAÉN contra MONTAÑESA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S. L., y FOGASA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 17/2013

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por D. JOSEBA ZAKARI MURÚA JAÉN contra la empresa MONTAÑESA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S. L., y FOGASA sobre soc. ordinario 607/12, condeno a la empresa a MONTAÑESA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S. L., que abone al actor la cantidad de 2.309,46 euros más el 10% de interés por mora en el pago sobre los importes salariales así como al abono de los honorarios del letrado o graduado social colegiado que hubiera intervenido en el juicio en importe de 150 euros.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 4776/0000/00/0607/12 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

CVE-2013-4421

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a MONTAÑESA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 11 de marzo de 2013.

El secretario judicial,
Francisco Lurueña Rodríguez.

[2013/4421](#)

CVE-2013-4421

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CUENCA

CVE-2013-4415 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2012.*

D. VÍCTOR BALLESTEROS FERNÁNDEZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CUENCA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000139 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ENRIQUE OCHONDIO SANZ, JULIÁN MANUEL CAMBERO SÁNCHEZ contra la empresa FOGASA NACAFREMA SL, sobre DES-PIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. RAMÓN GONZÁLEZ DE LA ALEJA GONZÁLEZ DE LA ALEJA

En CUENCA, a cinco de marzo de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, JULIÁN MANUEL CAMBERO SÁNCHEZ, frente a NACAFREMA SL, parte ejecutada, por importe de 22.249,92 euros en concepto de principal, más otros 3.559,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 1619 0000 64 0140 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida

CVE-2013-4415

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su Señoría. Doy fe.

DECRETO

Secretario/a Judicial D. VÍCTOR BALLESTEROS FERNÁNDEZ

En CUENCA, a cinco de marzo de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la/s ejecución/es seguida/ s en este Órgano Judicial con el/los número/números 139/12 a instancia de Enrique Ochandio Sanz contra la misma ejecutada, ascendiendo el importe total de todas las ejecuciones acumuladas a 44.499,84 euros de principal mas otros 7.119,96 presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y da tos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NACAFREMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Cuenca, 5 de marzo de 2013.

El secretario judicial,
Víctor Ballesteros Fernández.

2013/4415

CVE-2013-4415

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE VITORIA

CVE-2013-4419 *Notificación de resolución en pieza de ejecución 40/2012.*

Doña María Teresa Quintanilla García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Vitoria Gasteiz,

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 40/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FÉLIX AZEVEDO GONÇALVES contra AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., sobre MATERIAS LABORALES INDIVIDUALES, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se acuerda la ejecución definitiva de auto de extinción de la relación laboral de fecha 30/3/2012, aclarado por auto de fecha 06/02/2013 solicitada por FÉLIX AZEVEDO GONÇALVES, parte ejecutante, frente a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., parte ejecutada.

2. La ejecución se despacha por la cantidad de 11.864,72 euros de principal y la de 1.379,32 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS (186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, artículo 214.4 L.E.Cv.

Y para que le sirva de notificación a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Vitoria Gasteiz, 8 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Teresa Quintanilla García.

2013/4419

CVE-2013-4419

MARTES, 26 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2013-1249 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 419/2012.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, al número 0000419/2012 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a HEREDEROS DE EUGENIO CEREZO BARCINA y ROSARIO OCHANDIANO GÓMEZ, como personas de quienes proceden los bienes y titulares registrales, a HEREDEROS DE HIGINIO ORUÑA ZORRILLA Y CARMEN NAVARRO VEIGA, a HEREDEROS DE VICTORIA CARMEN ORUÑA ZORRILLA Y ÁNGEL CIBIRAN LUESO, a HEREDEROS DE ROSARIO VALLEJO FERNÁNDEZ, como titulares registrales, a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

NÚMERO SIETE, PISO TERCERO IZQUIERDA subiendo por la escalera, tipo H, planta cuarta, que tiene acceso por el portal número dos o del lado Oeste de la travesía de la calle del Espíritu Santo, Laredo, que ocupa 73,32 m² útiles. Finca registral nº 30.827, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 710, folio 102.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 12 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2013/1249

CVE-2013-1249